días para evaluar, aprobar o formular objeciones. (artículo 71). **4.2. Plazo para Construcción y Montaje:** Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación.(artículo 72). **4.3. Plazo para la Explotación**: El tiempo restante, en principio, veinticuatro (24) años , o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores. (artículo 73). **4.4. Prórrogas:** 4.4.1. Los términos de la etapa de Exploración podrán ser prorrogados por una vez , por un término de hasta dos (2) años. 4.4.2. El término de Construcción y Montaje podrá ser prorrogado hasta por un (1) año. 4.4.3. La solicitud de estas prórrogas deberán ser debidamente sustentadas y entregadas a **EL CONCEDENTE**, con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo, para su aprobación. En todo caso, si la solicitud no ha sido resuelta antes del vencimiento de la etapa correspondiente, se entenderá otorgada por aplicación del silencio administrativo positivo 4.4.4. Antes de vencerse el periodo de Explotación, podrá solicitar una prórroga del Contrato de hasta treinta (30) años, que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Vencida la prórroga mencionada, **EL CONCESIONARIO** tendrá preferencia para contratar de nuevo la misma área para continuar en ella las labores de explotación. Esta no tendrá que suspenderse mientras se perfecciona el nuevo Contrato. 4.4.5. Requisito de la solicitud de prórroga. Para que la solicitud de prórroga de los periodos establecidos en el Contrato pueda ser autorizada, **EL CONCESIONARIO** deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. Igual requisito será necesario para que opere el silencio administrativo positivo establecido en el artículo 75 del Codigo de Minas. **QUINTA: REGISTRO MINERO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES.- 5.1.** Registro Minero.- Según lo establecido en el artículo 279 del Código de Minas, una vez suscrito el Contrato el mismo será inscrito en el Registro Minero Nacional. Del Contrato se remitirá copia a la autoridad ambiental para el seguimiento y vigilancia de la gestión ambiental para la exploración. **5.2.** Autorizaciones Ambientales.- Con base en lo dispuesto en le artículo 198 del Codigo de Minas, los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de la misma. En consecuencia, **EL CONCESIONARIO** debe: 5.2.1. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotacion: Presentar a **EL CONCEDENTE** el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental. **SEXTA: LABORES DE EXPLORACIÓN**.- Durante la Exploración, **EL CONCESIONARIO** deberá realizar las labores correspondientes, ciñéndose a los Términos de Referencia del Programa de Exploración Geológica - PEG y Guías Mineras, que constituye el Anexo No. 2 del presente Contrato. **SÉPTIMA: PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS.- 7.1.** Treinta (30) días antes de finalizar la etapa de Exploración, **EL CONCESIONARIO** deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del Contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo

dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas. **7.2.** Una vez presentado el Programa de Trabajos y Obras, **EL CONCEDENTE** contará con un plazo de treinta (30) días para la aprobación del mismo o para formular por escrito las objeciones que considere pertinentes, debidamente motivadas, que no podrán ser de simple forma y solamente procederán si se hubieren omitido obras, instalaciones o trabajos señalados como indispensables para una eficiente explotación, señalando concretamente la forma y alcance de las correcciones y adiciones. Para efectos de las correcciones o adiciones al Programa de Trabajos y Obras, **EL CONCEDENTE** fijará el plazo necesario para que **EL CONCESIONARIO** efectúe las correcciones, modificaciones o adiciones, que no podrá ser mayor de treinta (30) días. 7.2.1. En el acto de aprobación del Programa de Trabajos y Obras, **EL CONCEDENTE** autorizará la iniciación de los trabajos de explotación, siempre que se haya acreditado la obtención de la respectiva Licencia Ambiental. 7.2.3. Si transcurrido el término de noventa (90) días siguientes al recibo del Programa de Trabajos y Obras, **EL CONCEDENTE** no se ha pronunciado al respecto, se presumirá aprobado dicho programa. En este evento, **EL CONCESIONARIO** deberá protocolizar este silencio administrativo positivo, a efectos de que el Programa de Trabajos y Obras quede oficialmente aprobado. 7.2.4. En el evento en que se acudiere al auditor externo al que hace referencia el artículo 321 del Código de Minas, el Programa de Trabajos y Obras será presentado junto con la refrendación, con una antelación de cuarenta y cinco (45) días. **7.3.** Si dentro del plazo de treinta (30) días **EL CONCEDENTE** formula o presenta por escrito a **EL CONCESIONARIO** cualquier objeción, **EL CONCESIONARIO** tendrá el término otorgado para estudiarlas y presentar por escrito a consideración de **EL CONCEDENTE** las correcciones, modificaciones o adiciones solicitadas. Si **EL CONCESIONARIO** no presenta por escrito su respuesta dentro del término otorgado, las objeciones formuladas por **EL CONCEDENTE** se entenderán aceptadas por **EL CONCESIONARIO** y en consecuencia, los requisitos establecidos, serán aplicables y exigibles. **7.4** Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No. 3 y a él deberá sujetarse **EL CONCESIONARIO** en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. (artículos 283 y 284). **OCTAVA: REDUCCIÓN DE ÁREA.- 8.1.** Al finalizar el período de Exploración, **EL CONCESIONARIO** deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, **EL CONCESIONARIO** estará obligado a devolver, los lotes contiguos o discontinuos, las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. (artículo 82) **8.2. EL**

4/02

CONCESIONARIO, por razones de seguridad, podrá establecer una franja de terreno circundante de los lugares en que se desarrollen los trabajos y de las zonas ocupadas por las instalaciones y obras. **8.3**. Zonas de Exploración Adicional: **EL CONCESIONARIO**, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 8.3.1 Si **EL CONCESIONARIO** decide poner estas zonas retenidas en explotacion, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. 8.3.2. Si **EL CONCESIONARIO** no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 8.1 anterior. (artículo 83). **NOVENA: CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.- 9.1**. Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual **EL CONCESIONARIO** deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. **9.2**. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el Programa de trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, **EL CONCESIONARIO** podrá, durante su ejecución, hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. **EL CONCEDENTE** y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. **9.3**. En caso de pedir prórroga en la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo con la cláusula cuarta numeral 4.4.2., **EL CONCESIONARIO** indicará además de las labores pendientes de ejecución, la justificación del tiempo solicitado.(artículo 89). **DÉCIMA: MINERÍA ANTICIPADA.**- Durante la etapa de Construcción y Montaje, **EL CONCESIONARIO** podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones: **10.1. EL CONCESIONARIO** haya presentado a **EL CONCEDENTE** el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo N° 3 del presente Contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar. **10.2. EL CONCESIONARIO** deberá informar a **EL CONCEDENTE** el inicio de la referida explotación anticipada. **10.3**. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. (artículo 94). **DÉCIMA PRIMERA: ETAPA DE EXPLOTACIÓN**.- Finalizada la etapa de Construccion y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que **EL CONCESIONARIO** desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por **EL CONCEDENTE**, para dicha etapa. **11.1** .En la ejecución de los trabajos de explotación, **EL CONCESIONARIO** deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. (artículo 97). **11.2**. Durante la explotación se llevarán registros e inventarios

403

actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera.(artículo 100). **DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD DEL MINERAL.- EL CONCESIONARIO** tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del Contrato de Concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por **EL CONCEDENTE**. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de **EL CONCESIONARIO**. (artículo 98). **DÉCIMA TERCERA: MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS.- EL CONCESIONARIO** está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas In Situ susceptibles de eventual aprovechamiento.(artículo 99). **DÉCIMA CUARTA: REGALÍAS E IMPUESTOS.- EL CONCESIONARIO** pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de **EL CONCESIONARIO**, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO:** El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del Contrato de Concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia.(artículo 227). **DÉCIMA QUINTA: CANON SUPERFICIARIO.- EL CONCESIONARIO** se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a **EL CONCEDENTE** como canon superficiario, una suma equivalente a un (1) salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del Contrato.(artículo 230). **DÉCIMA SEXTA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- 16.1. EL CONCESIONARIO** se obliga a mantener y conservar el área contratada durante el término de duración del Contrato y hasta su correspondiente liquidación, de conformidad con la viabilidad ambiental otorgada y el Programa de Trabajos y Obras que aprueben las autoridades en lo de su competencia. **16.2**. Al efecto, **EL CONCESIONARIO** deberá realizar todas las obras tendientes a preservar el área contratada y a evitar su deterioro, así como a mantener en buen estado las obras e instalaciones. **16.3**. Igualmente, deberá realizar todas aquellas obras que garanticen el buen manejo ambiental del área contratada y cumplir con todas las normas que regulan la conservación de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, de acuerdo con lo que ordene la autoridad ambiental competente. **DÉCIMA SÉPTIMA.- COSTOS, GASTOS E INVERSIONES**.- Serán de cargo exclusivo de **EL CONCESIONARIO** todos los costos, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual, incluido el suministro de equipo que se requiera, así como los que puedan causarse por la realización de estudios y trabajos ambientales que al efecto exijan a **EL CONCESIONARIO** las autoridades nacionales o regionales competentes. **DÉCIMA OCTAVA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS**

OPERACIONES.- **18.1.** En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción, explotación, beneficio y transformación, **EL CONCESIONARIO** tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras. **18.2. EL CONCESIONARIO** está obligado en el ejercicio de su derecho, a dar cabal cumplimiento a las obligaciones de carácter legal, técnico, operativo y ambiental, que se señalan en este Contrato y en el Código de Minas. **18.3. Integración de áreas**: 18.3.1. Si **EL CONCESIONARIO** durante el desarrollo del presente Contrato determina la posibilidad de incluir en un programa único de exploración y explotación, las áreas correspondientes a este título y otros títulos mineros, en cabeza suya o de terceros, para un mismo mineral; presentará para aprobación de **EL CONCEDENTE** el mencionado programa, para realizar en dichas áreas sus obras y labores, simultánea o alternativamente, con objetivos y metas de producción unificados, integrándolas en un solo Contrato. **18.3.2**. Las áreas vecinas o aledañas al nuevo Contrato de Concesión, donde estuvieren en trámite solicitudes de Concesión o mineros informales por legalizar, si hubiese consenso, se podrán integrar al mismo. (artículo 101). **DÉCIMA NOVENA.- USO DE INFRAESTRUCTURA POR TERCEROS.- EL CONCEDENTE,** a solicitud de terceros explotadores, podrá convenir con **EL CONCESIONARIO** darles acceso a la infraestructura de transporte externo y embarque que hubiere construido para su servicio, siempre que por esa causa no se dificulte o se afecte la movilización y manejo eficiente de sus propias operaciones. Las condiciones, términos y modalidades de tal acceso de acordarán entre **EL CONCEDENTE, EL CONCESIONARIO** y los terceros. En caso de no llegarse al acuerdo entre **EL CONCEDENTE y EL CONCESIONARIO**, el diferendo se resolverá conforme a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Septima, numeral 27.1. **VIGÉSIMA.- PERSONAL.- 20.1. Recurso Humano Nacional.- EL CONCESIONARIO** preferirá a personas naturales nacionales en la ejecución de estudios, obras y trabajos mineros y ambientales, siempre que dichas personas tengan la calificación laboral requerida. Esta obligación cobijará igualmente al personal vinculado por contratistas independientes.(artículo 251). **20.2. Participación de Trabajadores Nacionales**.- 20.2.1. Sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los artículos 74 y 75 del Código Sustantivo del Trabajo, **EL CONCESIONARIO** deberá pagar al personal colombiano en conjunto, no menos del setenta por ciento (70%) del valor total de la nómina del personal calificado o de especialistas, de dirección o confianza, y no menos del ochenta por ciento (80%) del valor de la nómina de trabajadores ordinarios. 20.2.2. El Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, previo concepto de **EL CONCEDENTE**, podrá autorizar, a solicitud de **EL CONCESIONARIO** y por el tiempo estrictamente indispensable para la preparación idónea de personal colombiano, se sobrepasen los límites máximos permitidos. Para el otorgamiento de la autorización aquí establecida, será necesario que **EL CONCESIONARIO** convenga con el Ministerio en contribuir o participar en la enseñanza especializada de personal colombiano.

407

(artículo 253). **20.3.** Mano de Obra Regional.- En los trabajos mineros y ambientales de **EL CONCESIONARIO, EL CONCEDENTE**, una vez escuchados los interesados, señalará los porcentajes mínimos de trabajadores oriundos de la respectiva región y domiciliados en el área de influencia del proyecto que deberán ser contratados. Estos porcentajes serán revisables periódicamente. (artículo 254). **Nota**: esta cláusula 20.4 siguiente, solo aplica en el caso en que el área contratada este dentro de Zona Minera Indígena y el concesionario no sea parte de la comunidad o grupo indígena respectivo. **20.4.** Títulos de Terceros en Zonas Mineras Indígenas. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Minas, **EL CONCESIONARIO** deberá vincular preferentemente a la comunidad o grupo indígena, a sus trabajos y obras y capacitar a sus miembros para hacer efectiva la preferencia establecida en el mencionado artículo (artículo 128). **VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA .-** Previa reglamentación del Gobierno Nacional sobre la materia: **21.1. EL CONCESIONARIO** de demostrada trayectoria técnica y empresarial y poseedor de infraestructura y montajes adecuados, podrá establecer, previa autorización de **EL CONCEDENTE**, planes y programas concretos de transferencia de tecnología, de estructuración o de reconversión de pequeñas explotaciones de terceros o de asistencia jurídica o técnica, en convenio con universidades debidamente reconocidas, con el objeto de mejorar su eficiencia y nivel de crecimiento. **21.2.** Las inversiones y gastos debidamente comprobados en los mencionados planes y programas, serán deducibles de las regalías a que está obligado a pagar **EL CONCESIONARIO** por su propia producción, en una cuantía que no exceda del diez por ciento (10%) de dichas contraprestaciones. **21.3.** los terceros asesorados y asistidos de conformidad con la presente cláusula, deberán ser beneficiarios de títulos mineros vigentes o hallarse en proceso de obtenerlos en los términos y condiciones establecidos en los artículos 165, 248, 249 y 250 del Código de Minas. Suplementariamente, se podrán aplicar estas inversiones en proyectos alternativos que permitan la reconversión de las zonas de influencia minera. (artículo 255). **VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBRAS E INSTALACIONES MINERAS Y COMUNITARIAS. 22.1.** Las construcciones e instalaciones distintas a las requeridas para la operación de extracción o captación de los minerales, podrán estar ubicadas fuera del área del Contrato. Igualmente podrán ubicarse fuera del área del Contrato las obras destinadas preferencialmente a la salud, la educación y el saneamiento básico, que **EL CONCESIONARIO** realice en el municipio o municipios donde se localice el proyecto minero durante el período de Construcción y Montaje. **22.2.** La naturaleza y características de las obras de beneficio común antes mencionadas se deberán acordar entre **EL CONCESIONARIO** y las autoridades municipales, quedando entendido que la cuantía de las inversiones requeridas, que no podrá exceder del cinco por ciento (5%) de la inversión en la infraestructura destinada a la extracción de minerales, se imputará como anticipo o deducción de los impuestos municipales a cargo de **EL CONCESIONARIO**, previa autorización de las entidades competentes. (artículo 256). **VIGÉSIMA TERCERA.- UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES.- 23.1.**En la ejecución

del proyecto minero, **EL CONCESIONARIO** preferirá en su adquisición de bienes y servicios a la industria nacional siempre que los mismos ofrezcan similares condiciones tanto en la calidad como en la oportunidad y seguridad de las entregas. **23.2.** En las adquisiciones antes mencionadas se procederá a efectuar la debida desagregación que facilite la concurrencia de la industria nacional. (artículo 252). **VIGÉSIMA CUARTA: SERVIDUMBRES Y RECLAMOS ANTE AUTORIDADES**.- **24.1**. Para garantizar el ejercicio pacífico de las actividades que requiera para adelantar el proyecto en forma técnica y económica, **EL CONCESIONARIO** gestionará y obtendrá previamente las servidumbres y demás derechos necesarios. **EL CONCESIONARIO** realizará todas las gestiones ante las autoridades nacionales, seccionales o locales, según el caso, para hacer efectiva esta garantía de ejercicio pacífico. **24.2.** Serán de cargo de **EL CONCESIONARIO** todos los gastos, derechos o indemnizaciones, que se causen por concepto de la obtención de servidumbres y demás derechos reales, así como por los daños causados a propiedades y personas con ocasión del cumplimiento de las labores del proyecto, que sean imputables a **EL CONCESIONARIO**, sus empleados, subcontratistas, operadores o a los trabajadores de los mismos. (artículo 166 y ss). **VIGÉSIMA QUINTA : CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN**.- **25.1. EL CONCESIONARIO** está obligado a recopilar y suministrar, sin costo alguno, la información relativa a la riqueza del subsuelo, la oferta y estado de los recursos mineros, a solicitud del Ministerio de Minas y Energía. **25.2. EL CONCESIONARIO** deberá colaborar a actualizar el Sistema de Información Minera anualmente, en los términos y condiciones que fije el Ministerio de Minas y Energía. La información a suministrar durante las etapas de Exploración y Explotación, deberá orientarse a permitir el conocimiento de la riqueza del subsuelo, el proyecto minero y su desarrollo. **VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES**. **26.1. De EL CONCEDENTE**.- En ningún caso **EL CONCEDENTE** responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera **EL CONCESIONARIO** con terceros en desarrollo del presente Contrato. **26.2. RESPONSABILIDAD DE EL CONCESIONARIO**.- 26.2.1. **EL CONCESIONARIO** será responsable ante **EL CONCEDENTE** por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a **EL CONCEDENTE** durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 26.2.2. **EL CONCESIONARIO** será considerado como contratista independiente para efectos de todos los Contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57). **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFERENCIAS.- 27.1.** Diferencias de orden técnico. Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre **EL CONCESIONARIO y EL CONCEDENTE** que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. En la designación de los árbitros y en el procedimiento arbitral se aplicará el Decreto 1818 de 1998 y las normas que lo adicionen o reformen. **27.2.** Diferencias de orden legal o económico. Las diferencias de orden

legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. **27.3.** En caso desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **VIGÉSIMA OCTAVA.- CESIÓN Y GRAVÁMENES: 28.1.** Cesión de Derechos. La cesion de derechos emanados de este Contrato, requerirá aviso previo y escrito a **EL CONCEDENTE**. 28.1.2 La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. 28.1.3. Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del Contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. 28.1.4. la cesión parcial del derecho emanado del presente Contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario responderán solidariamente ante **EL CONCEDENTE**. 28.1.5. Para poder ser inscrita la cesión en el registro Minero nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido con todas las obligaciones emanadas de este Contrato. 28.1.6. Si recibido el aviso de que trata esta cláusula, EL CONCEDENTE no se pronuncia mediante resolución motivada en el término de cuarenta y cinco (45) días, se entenderá que no tiene reparo a la cesión y se inscribirá el documento de negociación en el Registro Minero Nacional.(artículo 22). 28.1.7. En el caso de las Comunidades o grupos Indígenas, la Concesión no será transferible en ningún caso. **28.2.** Gravámenes. El derecho a explorar y explotar podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas en el Capítulo XXIII del Código de Minas. (artículo 26) 28.2.1. Para la efectividad de la prenda minera se requiere su inscripción en el Registro Minero Nacional. 28.2.2. En los casos de prenda y de titularización de flujos futuros de caja, ni el Estado ni **EL CONCEDENTE** asumen responsabilidad alguna ante los acreedores hipotecarios o prendarios, ni ante los adquirientes de títulos, de que trata el Capítulo XXIII del Código de Minas (artículo 246). **VIGÉSIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN.- EL CONCESIONARIO** podrá libremente realizar todos los estudios, obras y trabajos a que está obligado, mediante cualquier clase de Contratos de obra o de ejecución que no impliquen para los subcontratistas subrogarse en los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato de Concesión, ni les confieran derecho a participar en los minerales por explotar. Para los mencionados Contratos no se requerirá permiso o aviso alguno a **EL CONCEDENTE**.(artículo 27). **TRIGÉSIMA .- PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.-** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del Contrato de Concesión minera, **EL CONCESIONARIO** deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **30.1**. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: 30.1.1. Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por **EL CONCESIONARIO** en el numeral 9 de su propuesta. 30.1.2. Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la

inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. 30.1.3. Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la Concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. **30.2**. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por **EL CONCEDENTE**, deberá mantenerse vigente durante la vida de la Concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. **30.3.** El monto asegurado siempre deberá corresponder a los porcentajes establecidos en el numeral 30.1 anterior (artículo 280). **TRIGÉSIMA PRIMERA : SUSPENSIONES.- 31.1.** Fuerza Mayor o Caso Fortuito.- A solicitud de **EL CONCESIONARIO** y debidamente formulada a **EL CONCEDENTE**, las obligaciones emanadas del presente Contrato de Concesión podrán suspenderse temporalmente ante la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito. A petición de **EL CONCEDENTE**, en cualquier tiempo, **EL CONCESIONARIO** deberá comprobar la continuidad de dichos eventos. (artículo 52) **31.2.** Suspensión o Disminución de la Explotación.- Cuando circunstancias transitorias de orden técnico o económico, no constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito, impidan o dificulten las labores de exploracion que ya se hubieren iniciado o las de construcción y montaje o las de explotación, **EL CONCEDENTE,** a solicitud debidamente comprobada de **EL CONCESIONARIO,** podrá autorizarlo para suspender temporalmente la explotación o para disminuir los volúmenes normales de producción. La suspensión mencionada no ampliará ni modificará el término total del Contrato de Concesión.(artículo 54). **31.3**. Constancia de la Suspensión.- Los actos que decreten la suspensión de los plazos o la suspensión o modificación de las operaciones mineras de conformidad con los numerales anteriores, señalarán en forma expresa las fechas en que se inicien y terminen la suspensión, modificación o aplazamiento autorizados.(artículo 55). **TRIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS.- 32.1.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL CONCESIONARIO**, previo requerimiento, **EL CONCEDENTE** podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente Contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que **EL CONCEDENTE**, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. (artículo 115) **32.2**. La cuantía de las multas será fijada valorando, en forma objetiva, la índole de la infracción y sus efectos perjudiciales para el Contrato. **32.3**. Para la imposición de multas **AL CONCESIONARIO**, se le hara un requerimiento previo en el que se señalen las faltas u misiones en que hubiere incurrido y se le exija su rectificación. Si después del término que se le fije para subsanarlas, que no podrá pasar de treinta (30) días, no lo hubiere hecho o no justificare la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, se le impondrán las multas sucesivas previstas en el Código de Minas. **32.4** Cada multa deberá ser pagada por **EL CONCESIONARIO** dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en

409

que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. **32.5.** Si **EL CONCESIONARIO** no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, **EL CONCEDENTE** las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. **32.6**. en el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **TRIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN.-** Esta Concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: **33.1.** Por renuncia. **33.2.** Por mutuo acuerdo. **33.3.** Por vencimiento del término de duración. **33.4.** Por muerte del concesionario y **33.5.** Por caducidad. **TRIGÉSIMA CUARTA: RENUNCIA.-EL CONCESIONARIO**, podrá renunciar libremente a la Concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución de este Contrato y el ejercicio de servidumbres. Se exceptúan los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo y situación ambiental. Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla. **MINERCOL LTDA.** dispondrá de un término de treinta (30) días para pronunciarse, termino que al vencerse dará lugar al silencio administrativo positivo. De la renuncia se dará aviso a la autoridad ambiental. **TRIGÉSIMA QUINTA: CADUCIDAD.- 35.1**. Causales de caducidad: El Contrato podrá terminarse por la declaración de su caducidad, exclusivamente por las siguientes causas: 35.2.1 La disolución de la persona jurídica de **EL CONCESIONARIO**, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 35.2.2 La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a **EL CONCESIONARIO** se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 35.2.3 La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 35.2.4 El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 35.2.5 El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión del Contrato; 35.2.6 El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 35.2.7 El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras; 35.2.8 La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 35.2.9 El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión; y 35.2.10 Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. Lo anterior, sin perjuicio, de las acciones legales que procedan en contra del concesionario y de los funcionarios públicos que con su conducta promuevan estos actos. (artículo 112). **35.2.** Procedimiento para la caducidad: La caducidad del Contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por **EL CONCEDENTE** previa resolución de trámite

expide a **EL CONCESIONARIO** el respectivo paz y salvo por todo concepto, o le exige las medidas que subsanen las omisiones o deficiencias, necesarias para entregarle tal paz y salvo, o le declare el incumplimiento e inicie las acciones administrativas o judiciales del caso y le haga efectivas las garantías. **37.4.** Si **EL CONCESIONARIO** no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, **EL CONCEDENTE** suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de **EL CONCESIONARIO** no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **TRIGÉSIMA OCTAVA: NORMAS DE APLICACIÓN.- 38.1.** Marco legal.- Para todos los efectos a que haya lugar, el presente Contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El Contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación, quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. (artículo 46) **38.2.** Idioma. - El idioma oficial para todos los efectos derivados de este Contrato es el Español. (artículo 50). **38.3.** Domicilio contractual .- Para todos los efectos derivados de este Contrato el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. **38.4.** Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de **EL CONCEDENTE**. Habrá notificación personal de las que se refieran al Programa de Trabajos y Obras, cesión de derechos, suspensiones, multas o caducidad. Si no fuere posible la notificación personal, se enviará un mensaje a la residencia o negocio del compareciente si fueren conocidos y si pasados tres (3) días después de su entrega, no concurriere a notificarse, se hará su emplazamiento por edicto que se fijará en lugar público por cinco (5) días. En la notificación personal o por edicto, se informará al notificado de los recursos a que tiene derecho por la vía gubernativa y del término para interponerlos.(artículo 269). **38.5.** Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.- El Contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. **EL CONCESIONARIO** renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este Contrato. **TRIGÉSIMA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.- 39.1.** Las obligaciones que por este Contrato adquiere **EL CONCESIONARIO**, producen efectos desde su suscripción. **39.2.** El presente Contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional.(artículo 50). **CUADRAGÉSIMA : ANEXOS** - Son anexos de este Contrato y hacen o harán parte integrante del mismo, los siguientes:

Anexo No. 1. Plano Topográfico.

Anexo No. 2. Términos de Referencia para del Programa de Exploración Geológica y guías.

Anexo No. 3. Programa de Trabajos y Obras, de Explotación Anticipada aprobados.

Anexo No. 4. Anexos Administrativos:

- El Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONCESIONARIO**
- La fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- NIT del **CONCESIONARIO**

- Las autorizaciones ambientales
- La póliza minero - ambiental,
- El certificado de inscripción del Contrato, en el Registro Minero Nacional.
- Constancia de pago del Impuesto de Timbre

Para constancia se firma este Contrato por los que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los días del mes de de 2002

EL CONCEDENTE

HÉCTOR PIEDRAHITA MEDINA
Presidente

EL CONCESIONARIO

ONOFRE SANCHEZ SANCHEZ
Representante Legal COOVOLTA

AMEU
DGF-101

4/12

ANEXO FICHA 9:

- Copia Formatos de control y seguimiento.
- Copia certificada por la empresa de servicios públicos de Tame – Caribabare ESP.

MOLINA MOJICA
INGENIERÍA S.A.S

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME	PROCESO SST INSPECCIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS	DOCUMENTO No CB-SST-F-001 REV. 0 1/05/2025

INSPECCIONADO POR: INGE. ALEJANDRO ORTIZ **FECHA:** 15/05/2025

Marque según criterio: C= Cumple NC= No Cumple NA= No aplica

UBICACIÓN	Partes del Punto Ecológico				OBSERVACIONES	REQUIERE ACCIÓN
	Separación	Señalización	Rotulación	Estado		
OBRA	X	X	X	X	NINGUNA	NO

Almacenamiento Temporal / Cuarto de Residuos

Aspecto	Cumple	No Cumple	Observaciones
Facil acceso para la disposición y recolección por parte de usuarios, operarios y carro recolector.	X		NINGUNA
Su ubicación no genera molestias a colaboradores, usuarios y comunidad cercana.	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones que evitan el acceso y presencia de vectores (insectos, roedores y animales).	X		NINGUNA
Permite la protección de los residuos de condiciones climaticas (lluvia, sol y vientos).	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones adecuadas de ventilación e iluminación.	X		NINGUNA
El espacio permite su facil limpieza.	X		NINGUNA
El espacio de almacenamiento temporal y sus contenedores son suficientes para la disposición de los residuos generados.	X		NINGUNA
Los contenedores son de material plástico, con tapa y se encuentran en buen estado.	X		NINGUNA
Cuenta con punto de agua cercana.	X		NINGUNA
El espacio se encuentra limpio, organizado y en condiciones adecuadas de aseo.	X		NINGUNA

Firma Responsable:

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME	PROCESO SST INSPECCIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS	DOCUMENTO No CB-SST-F-001 REV. 0 1/06/2025

INSPECCIONADO POR: INGE. ALEJANDRO ORTIZ **FECHA:** 3/06/2025

Marque según criterio: C= Cumple NC= No Cumple NA= No aplica

UBICACIÓN	Partes del Punto Ecológico				OBSERVACIONES	REQUIERE ACCIÓN
	Separación	Señalización	Rotulación	Estado		
OBRA	X	X	X	X	NINGUNA	NO

Almacenamiento Temporal / Cuarto de Residuos

Aspecto	Cumple	No Cumple	Observaciones
Facil acceso para la disposición y recolección por parte de usuarios, operarios y carro recolector.	X		NINGUNA
Su ubicación no genera molestias a colaboradores, usuarios y comunidad cercana.	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones que evitan el acceso y presencia de vectores (insectos, roedores y animales).	X		NINGUNA
Permite la protección de los residuos de condiciones climaticas (lluvia, sol y vientos).	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones adecuadas de ventilación e iluminación.	X		NINGUNA
El espacio permite su facil limpieza.	X		NINGUNA
El espacio de almacenamiento temporal y sus contenedores son suficientes para la disposición de los residuos generados.	X		NINGUNA
Los contenedores son de material plástico, con tapa y se encuentran en buen estado.	X		NINGUNA
Cuenta con punto de agua cercana.	X		NINGUNA
El espacio se encuentra limpio, organizado y en condiciones adecuadas de aseo.	X		NINGUNA

Firma Responsable:

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME	PROCESO SST INSPECCIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS	DOCUMENTO No CB-SST-F-001 REV. 0 1/06/2025

INSPECCIONADO POR: INGE. ALEJANDRO ORTIZ **FECHA:** 17/06/2025

Marque según criterio: C= Cumple NC= No Cumple NA= No aplica

UBICACIÓN	Partes del Punto Ecológico				OBSERVACIONES	REQUIERE ACCIÓN
	Separación	Señalización	Rotulación	Estado		
OBRA	X	X	X	X	NINGUNA	NO

Almacenamiento Temporal / Cuarto de Residuos

Aspecto	Cumple	No Cumple	Observaciones
Facil acceso para la disposición y recolección por parte de usuarios, operarios y carro recolector.	X		NINGUNA
Su ubicación no genera molestias a colaboradores, usuarios y comunidad cercana.	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones que evitan el acceso y presencia de vectores (insectos, roedores y animales).	X		NINGUNA
Permite la protección de los residuos de condiciones climaticas (lluvia, sol y vientos).	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones adecuadas de ventilación e iluminación.	X		NINGUNA
El espacio permite su facil limpieza.	X		NINGUNA
El espacio de almacenamiento temporal y sus contenedores son suficientes para la disposición de los residuos generados.	X		NINGUNA
Los contenedores son de material plástico, con tapa y se encuentran en buen estado.	X		NINGUNA
Cuenta con punto de agua cercana.	X		NINGUNA
El espacio se encuentra limpio, organizado y en condiciones adecuadas de aseo.	X		NINGUNA

Firma Responsable:

416

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME	PROCESO SST INSPECCIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS	DOCUMENTO No CB-SST-F-001 REV. 0 1/08/2025

INSPECCIONADO POR: INGE. ALEJANDRO ORTIZ **FECHA:** 1/08/2025

Marque según criterio: C= Cumple NC= No Cumple NA= No aplica

UBICACIÓN	Partes del Punto Ecológico				OBSERVACIONES	REQUIERE ACCIÓN
	Separación	Señalización	Rotulación	Estado		
OBRA	X	X	X	X	NINGUNA	NO

Almacenamiento Temporal / Cuarto de Residuos

Aspecto	Cumple	No Cumple	Observaciones
Facil acceso para la disposición y recolección por parte de usuarios, operarios y carro recolector.	X		NINGUNA
Su ubicación no genera molestias a colaboradores, usuarios y comunidad cercana.	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones que evitan el acceso y presencia de vectores (insectos, roedores y animales).	X		NINGUNA
Permite la protección de los residuos de condiciones climaticas (lluvia, sol y vientos).	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones adecuadas de ventilación e iluminación.	X		NINGUNA
El espacio permite su facil limpieza.	X		NINGUNA
El espacio de almacenamiento temporal y sus contenedores son suficientes para la disposición de los residuos generados.	X		NINGUNA
Los contenedores son de material plástico, con tapa y se encuentran en buen estado.	X		NINGUNA
Cuenta con punto de agua cercana.	X		NINGUNA
El espacio se encuentra limpio, organizado y en condiciones adecuadas de aseo	X		NINGUNA

Firma Responsable:

2/7 8/6

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME	PROCESO SST INSPECCIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS	DOCUMENTO No CB-SST-F-001 REV. 0 1/08/2025

INSPECCIONADO POR: INGE. ALEJANDRO ORTIZ **FECHA:** 19/08/2025

Marque según criterio: C= Cumple NC= No Cumple NA= No aplica

UBICACIÓN	Partes del Punto Ecológico				OBSERVACIONES	REQUIERE ACCIÓN
	Separación	Señalización	Rotulación	Estado		
OBRA	X	X	X	X	NINGUNA	NO

Almacenamiento Temporal / Cuarto de Residuos

Aspecto	Cumple	No Cumple	Observaciones
Facil acceso para la disposición y recolección por parte de usuarios, operarios y carro recolector.	X		NINGUNA
Su ubicación no genera molestias a colaboradores, usuarios y comunidad cercana.	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones que evitan el acceso y presencia de vectores (insectos, roedores y animales).	X		NINGUNA
Permite la protección de los residuos de condiciones climaticas (lluvia, sol y vientos).	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones adecuadas de ventilación e iluminación.	X		NINGUNA
El espacio permite su facil limpieza.	X		NINGUNA
El espacio de almacenamiento temporal y sus contenedores son suficientes para la disposición de los residuos generados.	X		NINGUNA
Los contenedores son de material plastico, con tapa y se encuentran en buen estado.	X		NINGUNA
Cuenta con punto de agua cercana.	X		NINGUNA
El espacio se encuentra limpio, organizado y en condiciones adecuadas de aseo.			NINGUNA

Firma Responsable:

4/18 X

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME	PROCESO SST INSPECCIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS	DOCUMENTO No CB-SST-F-001 REV. 0 1/09/2025

INSPECCIONADO POR: INGE. ALEJANDRO ORTIZ **FECHA:** 15/09/2025

Marque según criterio: C= Cumple NC= No Cumple NA= No aplica

UBICACIÓN	Partes del Punto Ecológico				OBSERVACIONES	REQUIERE ACCIÓN
	Separación	Señalización	Rotulación	Estado		
OBRA	X	X	X	X	NINGUNA	NO

Almacenamiento Temporal / Cuarto de Residuos

Aspecto	Cumple	No Cumple	Observaciones
Facil acceso para la disposición y recolección por parte de usuarios, operarios y carro recolector.	X		NINGUNA
Su ubicación no genera molestias a colaboradores, usuarios y comunidad cercana.	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones que evitan el acceso y presencia de vectores (insectos, roedores y animales).	X		NINGUNA
Permite la protección de los residuos de condiciones climaticas (lluvia, sol y vientos).	X		NINGUNA
Cuenta con condiciones adecuadas de ventilación e iluminación.	X		NINGUNA
El espacio permite su facil limpieza.	X		NINGUNA
El espacio de almacenamiento temporal y sus contenedores son suficientes para la disposición de los residuos generados.	X		NINGUNA
Los contenedores son de material plástico, con tapa y se encuentran en buen estado.	X		NINGUNA
Cuenta con punto de agua cercana.	X		NINGUNA
El espacio se encuentra limpio, organizado y en condiciones adecuadas de aseo.	X		NINGUNA

Firma Responsable:

ESPT- 307

Tame, 15 de Octubre de 2025

EL SUSCRITO LÍDER DEL GRUPO COMERCIAL, CONEXIONES Y MERCADEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P

CERTIFICA:

Que, el día quince (15) de octubre de 2025, por solicitud escrita se procedió a realizar la suspensión definitiva de la acometida provisional del servicio de acueducto generada al CONSORCIO SAN MIGUEL TAME, con Nit: 901.935.374-0; en el desarrollo del contrato de obra No. 058 de 2024, cuyo objeto es: **PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que, el CONSORCIO SAN MIGUEL TAME, con Nit: 901.935.374-0; canceló por concepto de acometida provisional el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($592.400).

La presente certificación se expide a solicitud del Consorcio San Miguel Tame, según comunicación CSM 021 de fecha 30 de septiembre de 2025.

DANIEL VARGAS CALDERÓN
Líder Grupo Comercial, Conexiones y Mercadeo

Proyectó: Claret Velasco- Secretaria

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

Actividad Económica Principal 3600
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
Somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEDV - 17355

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764090978787 de 25/03/2025 - 25/03/2026 autoriza FEDV-17078 a FEDV-18000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	04/07/2025 13:06
Fecha de Validación	04/07/2025 13:06
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Otro
Moneda	COP
Orden de Compra	017355

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.
Nombre Comercial	CARIBABARE E.S.P.
NIT	800093257
Obligación	IVA
Email	contadora.caribabare@gmail.com
Teléfono	6078886311
Dirección	CR 18 15 68 BRR EL CENTRO
Ciudad, Depart.	TAME, ARAUCA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	CONSORCIO SAN MIGUEL TAME
Nombre Comercial	
CC	9019353740
Obligación	NO APLICA
Email	CONSORCIOSANMIGUELTAME@GMAIL.COM
Teléfono	3173802041
Dirección	CRAS 21, 22 Y 24 ENTRE CLLS 12 Y 13
Ciudad, Depart.	TAME, ARAUCA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	000008	ADAPTADOR MACHO PF 1/2 P UND VENTA UND	2	EA	$3,865.00	IVA 19%	$7,730.00	$9,199.00
2	000012	COLLARIN DE 3 X 1/2P VENTA	1	EA	$21,681.00	IVA 19%	$21,681.00	$25,800.00
3	000024	MANGUERA A PRESION DE 1/2P X MTS PARA VENTA	3	EA	$4,706.00	IVA 19%	$14,118.00	$16,800.00
4	000017	VALVULA ANTIFRAUDE HH 1/2 VENTA	1	EA	$34,118.00	IVA 19%	$34,118.00	$40,600.00
5	000711	SERVICIO DE CONSUMO PROVSIONAL DE AGUA EN BLOQUE	1	EA	$500,000.00		$500,000.00	$500,000.00

5

Subtotal	$577,647.00
IVA 19%	$14,753.00
Total a Pagar	$592,400.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 1cc205b347366d72569d50b80d8ef70d57acb7de9fa4ad90777726a758c8a6219eca4a4bf2ecd918da54ff5d750beadc

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

421

CARIBABARE NIT 900097257-6	**SOLICITUD PQR**	**TAME** Radicado No : 234 1

Fecha Solicitud	Hora Solicitud	Dirección:	Solicitante:
01-jul.-2025	11:04	CRA 21, 22, Y 24 ENTRE CL 12 Y 13	CONSORCIO SAN MIGUEL TAME

Barrio	Propietario:	Código :	Ruta :	Ciclo :
	SIN INFORMACION	000000	00000000000000	

Servicios Solicitado:

OTRAS ACUEDUCTO

Fecha Vencimiento
03-septiembre-2025

Email :	CC / NIT :	Telefono :

Observaciones de la Sollicitud

SOLICITUD DE ACOM PROVICIONAL PARA OBRA EN LAS DIRECCIONES MENCIONADAS

X Mayra Sierra Noque
Firma Solicitante

X C.C. 1006555791

email:
Autorizo Recibir Notificación vía Correo Electronico

Firma Funcionario

C.C.

CARIBABARE E.S.P. informa que la respuesta a la petición, Quaja, Reclamo ó Recurso, la empresa se la notificará de manera personal, transcurridos desde su presentación (15) días hábiles. No obstante de lo anteriormente expresado, el usuario podrá acercarse a la empresa con copia del recurso ó el número de radicación y el documento de identificación, en la oficina de Peticiones, Quejas y Recursos ubicada en la CR 18 15 68 BRR EL CENTRO de la ciudad de Tame en días laborales de 08:00 a 12:00 pm y de 02.00 pm a 05:00 pm, sino se logra notificar en el término requerido, CARIBABARE E.S.P. procederá a notificar por edicto.

ANEXO FICHA 12:

- copia Inspección pre operacionales.
- Copia documentos licencia de tránsito, SOAT, tecno mecánica y certificación de gases.

MOLINA MOJICA
INGENIERÍA S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 145135

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC045172	BOMAG	BW212D-40	2012

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	VIBROCOMPACTADORA	101582432621

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	11175666	NEUMATICOS Y CILINDROS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
15000 Kg	2985 mm	2250 mm	5840 mm

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GRUPO EMPRESARIAL PEREZ INGENIEROS

IDENTIFICACIÓN
NIT 900.543.500

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
22-12-2016	18-02-2025	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	872012000001632	04/01/2012



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000006970

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2012

(Espacio reservado para la DIAN (antes de diligenciar este formulario lea instrucciones sobre su funcionalidad))

4. Número de formulario

872012000001632-9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860047657 | 6. DV. 1 | 7. Apellidos y nombres o Razón Social PRACO DIDACOL S A S

8. Dirección AV EL DORADO 78 20 | 10. Teléfono 4238300 | 12. Cód. Admón. 87 | 13. Cód. Oper. 11 | 17. Cód. Destino Mercancía 001

24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830002153 | 25. DV. 6 | 26. Razón social del declarante autorizado ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A. | 27. Tipo usuario 28 | 28. Cód. usuario 0139

29. Número documento de identificación 46478892 | 30. Apellidos y nombres GONZALEZ ESTRADA PATRICIA

31. Clase declarante 02 | 32. Tipo declaración Inicial | 33. Cod. 1 | 34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX | 35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX | 36. Cod. Admón. XX | 37. Declaración de Importación No. XXXXXXXXXXXXXX | 38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX | 39. Cod. Admón. XX

40. Cód. Lugar ingreso de las mercancías BAQ | 41. Cód. Depósito 13901 | 42. Identificador de carga No. 118576002851681 | 43. Año - Mes - Día 2011 - 12 - 18 | 44. Documento de transporte No. 695519110 | 45. Fin - Mes - Día 2011 - 11 - 30

46. Nombre importador o proveedor en el exterior BOMAG GMBH | 47. Ciudad HELLERVALD | 48. Cod. País importador 023

49. Dirección importador o proveedor en el exterior D-56154 BOPPARD | 50. Tel exist 49 6742/3090

51. No. de factura 9100166004 | 52. Año - Mes - Día 2011 - 11 - 22 | 53. Cod. país procedencia 023 | 54. Cod. Moneda Transacción 1 | 55. Código de Modalidad 361 | 56. Cod. Depto destino 8 | 57. Importador Propietario MAERSK COLOMBIA S.A. | 58. Tasa de cambio Fact. 1,942.70

S | 59. Subpartida arancelaria 8429400000 | 60. Cod. Complementación XX | 61. Cod. Suplementario XX | 62. Cod. Restrictivo C255 | 63. No. aviso o manifiesto XX | 64. Valor serán USD XXXX | 65. Forma/Medio del pago de la cuota XX | 66. Cod. país de origen 023 | 67. Cod. Acuerdo XXX

68. Forma de pago de la importación 01 | 69. Tipo de importación 01 | 70. Cod. Sala Compra E23 | 71. Peso bruto kgs. 12,448.00 | Unid. | 72. Peso neto kgs. 12,448.00 | Unid. | 73. Código Convenio PK | 74. No. Bultos 7 | 75. Bultos Sueltos 1 | 76. Cod. unidad comercial 0 | 77. Cantidad comercial 1.00

78. Valor FOB USD 66,327.55 | 79. Valor fletes USD 1,281.56

80. Valor Seguros USD 69.77 | 81. Valor Otros Gastos USD 0.00

82. Retenciones (si tiene seguro incluir parte) USD 1,042.33 | 83. Ajuste valor USD 0.00

84. Valor aduana USD 67,669.86 | 85. Código registro aduanero X | 86. Nombre XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina 99 | 88. Año XXXX | 89. Programa No. XXXXXXXXXX | 90. Cod Marca del Producto 0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	91 0.00	92 131,462,276	93 0	94 0	95 0
IVA	96 16.00	97 131,462,276	98 21,034,000	99 0	100 0
Sobretasa	101 0.00	102 0	103 0	104 0	105 0
Derecho Compensatorio	106 0.00	107 0	108 0	109 0	110 0
Derechos Antidumping	111 0	112 0	113 0	114 0	115 0
Recargo	116 0	117 0	118 0	119 0	
Percepción	120 0	121 0	122 0	123 0	
		Total	124 21,034,000		125 0

91. Descripción de las mercancías (Una vez finalizada la descripción de las mercancías el importador con la suficiente precisión para el cual son utilizadas en la determinación arancelaria y valoración aduanera, indicar marca, modelo y demás datos que permitan su identificación, certificar el mercado en este formulario)

PED 80.11.056 (*/ COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS) COMPACTADOR VIBRATORIO NUEVO, MARCA BOMAG, MODELO BW 212D-40, AÑO MO DELO 2011/SERIE 101582432631 MADE BY BOMAG PRINT GROUP DESIGNATION SINGLE DRUMROLLER. NUMERAL POWER TRAIN; TYPE BW 212 D-40; YEAR CONSTRUCTION 2011; OPERATING MASS/MAX MASS 11000/14420 kg. MADE IN GERMANY. EQUIPADO CONMOTOR DEUTZ DIESEL DE 13200, SERIE No 111 75666 MODELO BF 4M 2012C CONCESS/1 , SPEC 25004749, C SPEC 05702566 KW 98.0 RP 131; RPM 2300 KW TIM STGC 03,0 Q MARCA DEUTZ AG, 2 504726/EC FLEXIBILITY SISTEM. MADE IN GERMANY. CAMINA DE PESO 10.960 kg. MARCA BOMAG 00833105 ROPS ISO3471; EN474-1/ISO3164 FOPS ISO 3449 PART No 58791000 805.7 BIKE M24 10.9 MAX MACHINE WEIGHT 28.000kg TORQUE(N/m) 800 SERIAL No 101582291(contiene el remolde)

120. Valor pagos anticipados: 0 | 121. Medios oficial de pago anterior No: XXXXXXXXXXXXXX | 122. Fecha: XXXX XX XX

124. Espacio reservado DIAN - Adiciones posteriores | 125. Espacio reservado con exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores | 126. No. Aceptación autorización 8720120000001632 | 127. Fecha: 2012 01 04

128. Usuario No. 8 | 129. Fecha 2012-01-04 | Firma funcionario responsable | 130. Nombre JOYCE ESTHER DE LA CRUZ CASTRO | 131. C.C. No. [illegible]

Firma declarante

997-Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Banco de Bogotá

Cobrese el turno en la ventanilla

04 ENE 2012

RECIBIDO SIN PAGO

998. Pago Total $ 0

Banco de Bogotá 01001668 2

(415)7707212480953(8020)011700107630251

Fecha de Impresión: 2012-01-04 14:53:41

425

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : 872012000001632-9
Subpartida : 8429400000

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, serie/as y otros)

00010224 YEAR OF MANUFACTURING 2011; TYPE BM 177-226 D/DW//PDE -4 MANUFACTURER 56154 HOPPARD GERMANY. RODILLO EN EL EJE DELANTERO , LLANTAS EN EL EJE TRASERO Y DEMAS PARTES Y ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO; ROPAG-BASCULIERA-KONTROLLSARIS ARFTRAG 5062 005. TYP 58200043 BN ZI2 D-40 BF4M 2012C; MATERIAL RENKHONG 58200359 B-3 RODILLO REFORZADO (B-3 REINFORCED ROLL DRUM; B-3 VERS TARKET BANDAGE ; MATERIAL 58200166 FS2- KOMPONENTE (FS2 ASIENTO CONFORTABLE) FS2-COMFORT SEAT WITH ARREST-BACKUPALARM, MATERIAL 59000905 Q7 KUNSTSTOFFABSTREIFER (RASCADOR DE PLASTICO) Q7-PLASTIC CONTACT SCRAPER, MATERIAL 58200166 831-ROPSKAB m HAEI-KLIMA-H DEVL (831-CAB ROPS CAIET. AIRE ACI 831-ROPSCAB W. HEATING-AIR CON. MATERIAL 58000621 T28-REIFENBALLASTIERUNG (T28-LASTRAS DE N NEUMATICO) T28 LASTRO RUEDAS-TRACCION; MATERIAL 58202085 SM1-SERVICE KIT 10000 CANT 1 PZ; MATERIAL 77558250 SM5-KIT, SERVICIO DEL ACEITE (SM5-OILSERVICE KIT X 3) CANT 3 PZ; MATERIAL 00817942 ET-CATALOGO DE REPUESTOS (000 000 06 ET-SPARE PARTS CATALOGUE) CA NT 1 PZ; MATERIAL 00815883NA KS-INSTRUCC.SERVICIO/MANTEN (000 000 03 BA-OPERATING, MAINTENANCE INSTRUCTIONS) CANT. 1 PZ; MATER IAL 00891163 SM SM-MANUAL EN SERVICIO (000 000 09 SM-SERVICE MANUAL SPANISH) CANT 1 PZ; 582001 34 YJ AMPLITUD. CANT 1 UND /*/ DOS ACUERDOS AL DECRETO 2917 DE 2011.XXXX

TRACKER DE COLOMBIA S.A.S.

RFC: 830.141.109-1

Carrera 7 # 156-78 Torre 2 Piso 12 - North Point

Teléfono: 2088900

TRACKER DE COLOMBIA S.A.S. Certifica que el vehículo relacionado a continuación está dotado con PAQUETE DETEKTOR GPS ANUAL MAQUINARIA AMARILLA

Contrato:		**01-1469045**	
Proyecto:	**Particular**	Fecha instalación:	**17/jun./2016**
Compañía Ordenadora:		**P&R INGENIERIA S.A.S**	
Fecha:	**11/jun./2024**		
Sistema:	**PAQUETE DETEKTOR GPS ANUAL MAQUINARIA AMARILLA**	Producto:	**PAQUETE DETEKTOR GPS ANUAL MAQUINARIA AMARILLA**

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Identificación:	**RFC**		**901618120**
Nombre:		**AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.**	
Direccion:		**CL 23 20 37 P 2**	
Teléfonos:	**3102271307**	Teléfonos 2:	**8854769**
Email:		**avillamizar@agppconstrucciones.com**	

DATOS DEL USUARIO (Usuario Habitual)

RFC:	**901618120**
Nombre:	**AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.**
Direccion:	**CL 23 20 37 P 2**
Teléfonos:	**3102271307**

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca:	**BOMAG**	Color:	**Amarillo**
Clase:	**VIBRO COMPACTADOR**	Modelo:	**BOMAG CONSTRUCCION BW212D-40**
Placa:	**MC045172**	Año:	**2012**
Carrocería/Chasis:	**101582432621**	Motor:	**11175666**
Renovación Hasta:	**16/jun./2025**	Revisión Hasta:	**14/jun./2017**

DATOS DEL SERVICIO

Fecha instalación:	**17/abr./2024**			Fecha renovación:	**16/jun./2025**
Marca Dispositivo:	**SKT300**	IMEI:	**868789020952148-**	Serial GPS:	**TRKR0000000000165718**
Empresa Operadora:	**TRACKER DE COLOMBIA S.A.S.**			Serie M.A.:	**101582432621**

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS:
El sistema monitoreo y gestión DETEKTOR GPS, es una herramienta que permite administrar y controlar vehículos, contando con una aplicación diseñada en la cual se visualiza la información trasmitida de acuerdo al plan adquirido.
El sistema DETEKTOR CAZADOR, es diseñado para el rastreo y localización de vehículos hurtados. Nuestro servicio se apalanca en un equipo que trasmite una señal de radio frecuencia con su propio ID, permitiendo su seguimiento, gracias a nuestra red de activación y detección única en el país.
Con DETEKTOR CAZADOR, podrá acceder a beneficios importantes en primas de hurto, ya que contamos con alianzas en las mayores aseguradoras del mercado.
El sistema DETEKTOR TELEMETRIA, es una tecnología que permite monitorear de manera remota y en tiempo real medidas de variables críticas de un proceso, almacenarlas, generar alertas y producir informes en forma automática.
La tecnología GPS instalada y aceptada por el SUSCRIPTOR, cumple con las condiciones técnicas que se fijan en el Artículo 2 de la Resolución N° 02086 del 30/05/14, en concordancia con el Decreto N° 723 del 10/04/14, la cual está sujeta a la cobertura de transmisión de acuerdo al plan escogido por el SUSCRIPTOR.

FIRMA Y SELLO DE FUNCIONARIO AUTORIZADO

11/06/2024 13:42:34z

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802159591

PÓLIZA No: 980 -85 - 994000000274 ANEXO:10

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGE: 980 RAMO: 85 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
26	12	2024		10	11	2024	23:59	10	11	2025	23:59	365	27	12	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	10	11	2024	23:59	10	11	2025	23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.618.120-8**

DIRECCIÓN: CALLE 23 #20 - 37 CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 3102271307

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.618.120-8**

DIRECCIÓN: CALLE 23 #20 - 37 CIUDAD: **ARAUCA, ARAUCA** TELÉFONO: 3102271307

BENEFICIARIO: **AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.618.120-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: AGPP CONSTRUCTORES S.A.S. NIT : 901618120

DEPARTAMENTO: ARAUCA CIUDAD: SARAVENA DIRECCION: CALLE 0 No. 0CALLE 0 No. 0-0
MAQUINARIA EN MOVIMEIENTO DTO. ARAUCA-0 MAQUINARIA EN MOVIMEIENTO DTO. ARAUCA

ACTIVIDAD: MAQUINARIA DE CONSTRUCCION MANZANA: -1-1

TIPO DE RIESGO: INDUSTRIAL

TIPO: VIBROCOMPACTADOR MARCA: BOMAG LINEA: BW212D-40

CLASE: OBRA CIVIL MODELO: 2012 PLACA:

COLOR: AMARILLO SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: 11175666

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
AMPARO BASICO DEDUCIBLES: 12.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MAQUINARIA	500,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MAQUINARIA	500,000,000.00		
ASONADA,MOTÍN,C.C, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 20.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5,000,000.00 $				
	MAQUINARIA	500,000,000.00		
HURTO CALIFICADO				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,000,000,000.00	$ **********0	$**********	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
DIASEGUROS GAMA Y CIA.LTDA	5336	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980215959

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C7D0207A0B0DF97D5E CLIENTE NRENDON 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRACKER DE COLOMBIA S.A.S.

RFC: 830.141.109-1

Carrera 7 # 156-78 Torre 2 Piso 13 - North Point

Teléfono: 2088900

TRACKER DE COLOMBIA S.A.S. Certifica que el vehículo relacionado a continuación está dotado con PAQUETE DETEKTOR GPS ANUAL MAQUINARIA AMARILLA

Contrato:		01-1456243	
Proyecto:	Particular	Fecha instalación:	17/jun./2016
Compañía Ordenadora:		P&R INGENIERIA S.A.S	
Fecha:	13/oct./2023		
Sistema:	PAQUETE DETEKTOR GPS ANUAL MAQUINARIA AMARILLA	Producto:	PAQUETE DETEKTOR GPS ANUAL MAQUINARIA AMARILLA

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Identificación:	RFC	901618120	
Nombre:		AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.	
Direccion:		CL 23 20 37 P 2	
Teléfonos:	3102271307	Teléfonos 2:	8854769
Email:		avillamizar@agppconstrucciones.com	

DATOS DEL USUARIO (Usuario Habitual)

RFC:	901618120
Nombre:	AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.
Direccion:	CL 23 20 37 P 2
Teléfonos:	3102271307

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca:	BOMAG	Color:	Amarillo
Clase:	VIBRO COMPACTADOR	Modelo:	BOMAG CONSTRUCCION BW212D-40
Placa:	MC045172	Año:	2012
Carrocería/Chasis:	101582432621	Motor:	11175666
Renovación Hasta:	16/abr./2024	Revisión Hasta:	14/jun./2017

DATOS DEL SERVICIO

Fecha instalación:	17/feb./2023			Fecha renovación:	16/abr./2024
Marca Dispositivo:	SKT300	IMEI:	868789020952148-	Serial GPS:	TRKR0000000000165718
Empresa Operadora:	TRACKER DE COLOMBIA S.A.S.			Serie M.A.:	101582432621

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS:
El sistema monitoreo y gestión DETEKTOR GPS, es una herramienta que permite administrar y controlar vehículos, contando con una aplicación diseñada en la cual se visualiza la información trasmitida de acuerdo al plan adquirido.
El sistema DETEKTOR CAZADOR, es diseñado para el rastreo y localización de vehículos hurtados. Nuestro servicio se apalanca en un equipo que trasmite una señal de radio frecuencia con su propio ID, permitiendo su seguimiento, gracias a nuestra red de activación y detección única en el país.
Con DETEKTOR CAZADOR, podrá acceder a beneficios importantes en primas de hurto, ya que contamos con alianzas en las mayores aseguradoras del mercado.
El sistema DETEKTOR TELEMETRIA, es una tecnología que permite monitorear de manera remota y en tiempo real medidas de variables críticas de un proceso, almacenarlas, generar alertas y producir informes en forma automática.
La tecnología GPS instalada y aceptada por el SUSCRIPTOR, cumple con las condiciones técnicas que se fijan en el Artículo 2 de la Resolución N° 02086 del 30/05/14, en concordancia con el Decreto N° 723 del 10/04/14, la cual está sujeta a la cobertura de transmisión de acuerdo al plan escogido por el SUSCRIPTOR.

FIRMA Y SELLO DE FUNCIONARIO AUTORIZADO

13/10/2023 10:24:48z

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 145133

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC077399	DOOSAN	DX225LCA	2018

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	EXCAVADORA	DHKCEBACAJ0020780

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
NARANJA	DB58TIS833908EN	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
21500 Kg	3.005 mm	2.990 mm	9.615 mm

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) / IDENTIFICACIÓN

GRUPO EMPRESARIAL PEREZ INGENIEROS — NIT 900.542.900

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
25-05-2018	18-02-2025	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	352018000199893	18/05/2018



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000006972

FAGOR
Fagor Electrónica
COLOMBIA

SMART
DATA
SERVICES

FAG N°423

CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y ACTIVACIÓN SISTEMA DE MONITOREO **Fecha: 01 de Octubre de 2023**

Señores
AGPP CONSTRUCIONES S.A.S
NIT: 900555538-7
Bogotá, Colombia.

CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y ACTIVACIÓN SISTEMA DE MONITOREO

Estimado cliente:

Fagor Telecom Colombia S.A.S. con Nit 901.389.177-3 proveedor de sistemas de monitoreo avalado por la Policía Nacional de Colombia, mediante Autorización No. S-2021-001008-/OFITE-GARTE-29.25 y con Registro Único de TIC No: 96005558 del 27 de agosto de 2020; hace constar que la máquina: **(EXCAVADORA DOOSAN DX225LCA)**, tiene instalado el sistema de monitoreo Fagor Telecom Colombia S.A.S.

Los datos correspondientes a la Placa de identificación del GPS instalada en el equipo son:

IMEI	Serie GPS	Serie Maquinaria	Chasis	Motor	IDRUNT
354898047011399	1146875	DHKCEBACAJ0020780	DHKCEBACAJ0020780	DB58TIS833908EN	MC077399

El sistema instalado es un CLV5100 que funciona mediante tecnología GPRS; dicho dispositivo comunicará la información requerida siempre y cuando se encuentre trabajando en un área de cobertura de red celular. En caso de que la maquina o equipo se encuentre en una zona de NO cobertura celular GPRS, el cliente deberá notificar a FAGOR TELECOM COLOMBIA para proveer servicios complementarios vía correo electrónico (fcardona@fagorelectronica.com.co), o mediante oficio a FAGOR TELECOM COLOMBIA en la Calle 93b No 19 - 35 oficina 201. El número de serie del GPS se encuentra consignado en la Plataforma RUNT y puede ser constatado con la guía de movilidad de la máquina. NOTA IMPORTANTE: La manipulación de los equipos de monitoreo se encuentra prohibida, y en cualquier situación pone en peligro la trasmisión de los datos con las correspondientes consecuencias. Es responsabilidad del cliente asegurar la correcta idoneidad en el uso de este equipo y los servicios correlativos al mismo.

Atentamente,

Juan Carlos Blanco
Responsable operativo

Alveiro Villamizar Mendez
Representante Legal

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVACIÓN

En mi condición de cliente (**AGPP CONSTRUCIONES S.A.S.**) y previa explicación los diferentes planes que FAGOR TELECOM COLOMBIA, ofrece en su portafolio de monitoreo y servicios, manifiesto mi conformidad y conocimiento de esta información, en virtud de la normatividad vigente. Así mismo, declaro que asumiré la responsabilidad de la disposición del equipo en un lugar que garantice la transmisión de datos de ubicación mediante cobertura por red celular. En el caso en que la máquina pierda las condiciones normales de comunicación como mantenimientos prolongados, fallas de las baterías que comprometan el suministro de potencia de la máquina, o trabajos dentro de un túnel o depresiones geográficas, así como cualquier otra irregularidad, me comprometo a notificar esta condición vía correo electrónico (fcardona@fagorelectronica.com.co), o mediante oficio a FAGOR TELECOM COLOMBIA en la Calle 93b No 19 - 35 oficina 201.

Autorización especial. (i) De igual manera he sido informado sobre la política de tratamiento de datos personales publicada en www.fagorelectronica.com, la cual igualmente declaro conocer y aceptar. (i) Así mismo autorizó el tratamiento de los datos e información satelital, de manera tal que con fundamento en dicha información EL PROVEEDOR pueda contactarme, realizar análisis de información, comparta la información con el fabricante del vehículo, servicio postventa y repuestos, así como reportes a las autoridades que así lo requieran.

FIRMA		**NOMBRE**	
C.C.		**DIRECCIÓN**	
TELEFONO		**CELULAR**	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Formulario

3520180001998934

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860047557 | 6. DV: 1 | 7. Apellidos y nombres o Razón Social: PRACO DIDACOL S A S

12. Dirección: CL 98 69 C 41 | 13. Teléfono: 4238300 | 14. Cód. Depto: 35 | 15. Cód. Dpto: 11 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900020382 | 25. DV: 4 | 26. Razón social del declarante autorizado: ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 0095

29. Número documento de identificación: 66747318 | 30. Apellidos y nombres: ESCOBAR ANDRADE CLAUDIA PATRICIA

31. Clase Importación	32. Tipo declaración	33. Cód.	34. No. Formulario Anulado	35. Año - Mes - Día	36. Cód. Admón.	37. Fecha aceptación de la declaración	38. Año - Mes - Día	39. Cód. Aduana
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cód. lugar ingreso de las mercancías	41. Cód. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
BUN	907	No. 907004487	2018 - 05 - 17	No. HDGLKRCO0240690	2018 - 03 - 31

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: DOOSAN INFRACORE CO. LTD | 47. Ciudad: INCHEON | 48. Cód Pais Exportador: 190

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: 489, INJUNG-RO, DONG-GU, INCHEON | 50. E-mail: SANGHO1.JEONG@DOOSAN.COM

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cód. país procedencia	54. Cód. Moneda Transacción	55. Código de Vendedor	56. Cód. Gastos Destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ x vr.
HXB20180309*5	2018 - 05 - 31	190	1	473	11	MULTIPORT E.U	2,822.37

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cód. Gravamen Nacional	61. Cód. Gravamen Adicional	62. Cód. Tratamiento	63. No. Cuotas pactadas	64. Valor Hasta USD	65. Periodicidad de pago de la renta	66. Cód. país de origen	67. Cód. Adicional
	8429520000	XX	XX	C200	XX	XXX	XX	190	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cód. país vendedor	71. Peso bruto kilos	72. Peso neto kilos	73. Código Embalaje	74. No. Bultos	75. Marcas bultos	76. Cód. Unidad comercial	77. Cantidad Unid.
08	01	190	64,500.00	64,500.00	YY	2	1	U	3.00

78. Valor FOB USD	79. Valor Fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de demás sumandos valor aduana USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código régimen o beneficio	86. No. Levante
315,755.21	22,883.07	78.72	37.75	22,999.54	0.00	339,754.75	X	XXXXXXXXXX

87. Cód. oficina	88. Año	89. Programa No.	90. Cód. interno del producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	558,913,614	0	0	0
IVA	19.00	558,913,614	192,194,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos antidumping o compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	0
Recargo	0	0	0		
Total			192,194,000		0

91. Descripción de las mercancías (No incluir la descripción de las mercancías que no hacen parte de la declaración de importación, tales como: bienes usados, muestras, etc.): De acuerdo a factura adjunta en este formulario

DO 4011800303002 UNO; DOS DECLARACION 3-4-5 DE LEVANTE CONSOLIDADA; DO18014 - DO18015; DO18013- DO18014 - DO18015, NOTORIAMENTE SUBLISTOR, NOS ACOGEMOS AL DECRETO 1165 DE 1996 FEBRERO 1996, MERCANCIA NUEVA, PRODUCTOS EXCAVADORES, MARCA: DOOSAN, P/N DO18015, REFERENCIA: SIN REFERENCIA, USO O DESTINO: EXCAVADORES, ORUGA DIESEL, CARRETERA Y MINERIA, IMPORTACION PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACION, CON CODIGO DE PARTES Y ACCESORIOS DE ACUERDO A NORMAS PERTINENTES, INFORMACION DE LAS MERCANCIAS TIPO 1, P CODIGO DO18015, SERIALES NUMERO: SIN REFERENCIA, MODELO: SIN REFERENCIA, MARCA: DOOSAN, PAIS DE PROCEDENCIA: COREA DEL SUR, ESTADO: NUEVO, MARCA: DOOSAN, PAIS DE PROCEDENCIA: COREA DEL SUR, ESTADO: NUEVO, MARCA: DOOSAN INFRACORE, P/N: SIN REFERENCIA, MODELO: DX225LCA, SERIALES NUMERO: SIN REFERENCIA, USO O DESTINO: EXCAVADORES, ORUGA DIESEL, CARRETERA Y MINERIA, IMPORTACION PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACION, CON CODIGO DE PARTES Y ACCESORIOS DE ACUERDO A NORMAS PERTINENTES, INFORMACION DE LAS MERCANCIAS TIPO 1, P CODIGO DO18015, SERIALES NUMERO: SIN REFERENCIA, MODELO: SIN REFERENCIA

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Declaración de Importación

Aceptación 352018000199893-4
Subpartida 8419520000

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802159591

PÓLIZA No: 980 -85 - 994000000274 ANEXO:10

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGE: 980 RAMO: 85 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
26	12	2024		10	11	2024	23:59	10	11	2025	23:59	365	27	12	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**
TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
10	11	2024	23:59	10	11	2025	23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.618.120-8**
DIRECCIÓN: CALLE 23 #20 - 37 CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 3102271307

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.618.120-8**
DIRECCIÓN: CALLE 23 #20 - 37 CIUDAD: **ARAUCA, ARAUCA** TELÉFONO: 3102271307
BENEFICIARIO: **AGPP CONSTRUCCIONES S.A.S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.555.538-7**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 6 ASEGURADO: AGPP CONSTRUCTORES S.A.S. NIT : 901618120

DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DIRECCION: CARRERA 0 NO. - EN TRANSITO
POR EL DPTO DE CUNDINAMARCA

ACTIVIDAD: MAQUINARIA DE CONSTRUCCION MANZANA: 0-0

TIPO DE RIESGO: INDUSTRIAL

TIPO: EXCAVADORA MARCA: DOOSAN LINEA: DX225LCA
CLASE: OBRA CIVIL MODELO: 2018 PLACA:
COLOR: NARANJA SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: DB58TIS833908EN

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
AMPARO BASICO DEDUCIBLES: 12.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MAQUINARIA	797,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MAQUINARIA	797,000,000.00		
ASONADA,MOTÍN,C.C, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 20.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 6.00 SMMLV				
	MAQUINARIA	797,000,000.00		
HURTO CALIFICADO				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***797,000,000.00	$ **********0	$**********	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
DIASEGUROS GAMA Y CIA.LTDA	5336	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980215959

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C7D0207A0B0DF97D5E CLIENTE NRENDON 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000274** ANEXO: 10

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.618.120-8**

ASEGURADO: **AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.618.120-8**

BENEFICIARIO: **AGPP CONSTRUCCIONES S.A.S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.555.538-7**

ITEM 6 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 6.00 SMMLV

MAQUINARIA	797,000,000.00

Texto Aclaratorio
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA LA MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

ITEM 5 SANY SY75C placas MC434900 SU UBICACIÓN ES ARAUCA

ITEM 6 DOOSAN DX225 placas MC077399 SU UBICACIÓN ES SARAVENA

DEMÁS VALORES NO MODIFICADOS SE MANTIENEN IGUAL

CLIENTE

435

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034968757

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SRR225	CHEVROLET	KODIAK	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.600	VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	TANQUE	DIESEL	12000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
9LN08302	S	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
C2C3MRV324239	N	C2C3MRV324239	S

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

GRUPO EMPRESARIAL PEREZ INGENIEROS

IDENTIFICACIÓN

NIT 900543600

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	IE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
9401091277611		02/11/1995	2

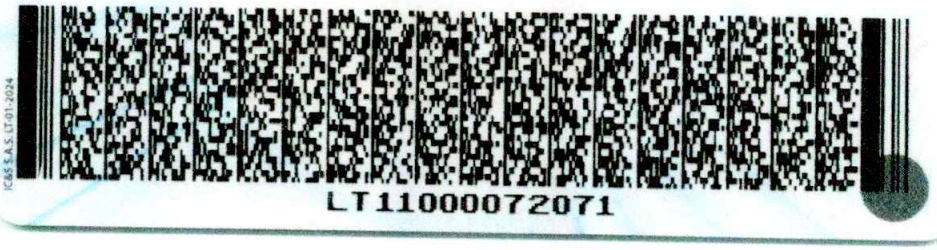
LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
01/01/1994	19/02/2025	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA





IC65 S.A.S. LT-01-2024

LT11000072071

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO \| MES \| DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DÍA)
2024-12-27	2024-12-30	2025-12-29

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2808004140607000	SRR225	CARGA O MIXTO	PUBLICO	6600	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	KODIAK	CISTERNA O TANQUE

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
9LN08302	C2C3MRV324239		12.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AGPP CONSTRUCTORES SAS	3007678934	NI	9016181208	ARAUCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	28	999928	0	ARAUCA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 919000	$ 477800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1398900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de

737

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178664319

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO"

NIT: 900223997

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-017-001

Fecha de expedición: 2025/01/11

Fecha de vencimiento: 2026/01/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SRR225	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	6600	**NRO. MOTOR:**	9LN08302
NRO. CHASIS:	C2C3MRV324239	**VIN:**	
LÍNEA:	KODIAK		
COLOR:	VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: AGPP CONSTRUCCIONES S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

OCTAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ

438

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 145081

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC045973	LIUGONG	CLG418	2011

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	MOTONIVELADORA	BG001618

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	87776995	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
15500 Kg	3438 mm	2600 mm	8731 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL PEREZ INGENIEROS	NIT 900.543.600

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN



LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
01-09-2016	17-02-2025	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	872011000105479	09/06/2011

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000060783

Servicios Integrales 81733.7.0-1 06/22

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802159591

PÓLIZA No: 980 -85 - 994000000274 ANEXO:10

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGE: 980 RAMO: 85 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	26	12	2024		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE	10	11	2024	23:59	
VIGENCIA HASTA	10	11	2025	23:59	365
FECHA DE IMPRESIÓN	27	12	2024		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
DESDE	10	11	2024	23:59	
HASTA	10	11	2025	23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.618.120-8**

DIRECCIÓN: CALLE 23 #20 - 37 CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 3102271307

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.618.120-8**

DIRECCIÓN: CALLE 23 #20 - 37 CIUDAD: **ARAUCA, ARAUCA** TELÉFONO: 3102271307

BENEFICIARIO: **AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.618.120-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: AGPP CONSTRUCTORES S.A.S. NIT : 901618120

DEPARTAMENTO: ARAUCA CIUDAD: SARAVENA DIRECCION: CALLE 0 No. 0CALLE 0 No. 0-0
MAQUINARIA EN MOVIMEIENTO DTO. ARAUCA-0 MAQUINARIA EN MOVIMEIENTO DTO. ARAUCA

ACTIVIDAD: MAQUINARIA DE CONSTRUCCION MANZANA: -1-1

TIPO DE RIESGO: INDUSTRIAL

TIPO: VIBROCOMPACTADOR MARCA: BOMAG LINEA: BW212D-40

CLASE: OBRA CIVIL MODELO: 2011 PLACA:

COLOR: AMARILLO SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: 11175666

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
AMPARO BASICO	DEDUCIBLES: 12.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
	MAQUINARIA	500,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
	MAQUINARIA	500,000,000.00		
ASONADA,MOTÍN,C.C, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO	DEDUCIBLES: 20.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5,000,000.00 $			
	MAQUINARIA	500,000,000.00		
HURTO CALIFICADO				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,000,000,000.00	$ **********0	$**********	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
DIASEGUROS GAMA Y CIA.LTDA	5336	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980215959

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C7D0207A0B0DF97D5E CLIENTE NRENDON 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

420

TRACKER DE COLOMBIA S.A.S.

RFC: 830.141.109-1

Carrera 7 # 156-78 Torre 2 Piso 12 - North Point

Teléfono: 2088900

TRACKER DE COLOMBIA S.A.S. Certifica que el vehículo relacionado a continuación está dotado con PAQUETE DETEKTOR GPS ANUAL MAQUINARIA AMARILLA

Contrato:		**01-1469047**	
Proyecto:	**Particular**	Fecha instalación:	**17/jun./2016**
Compañía Ordenadora:		**P&R INGENIERIA S.A.S**	
Fecha:	**11/jun./2024**		
Sistema:	**PAQUETE DETEKTOR GPS ANUAL MAQUINARIA AMARILLA**	Producto:	**PAQUETE DETEKTOR GPS ANUAL MAQUINARIA AMARILLA**

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Identificación:	**RFC**	**901618120**	
Nombre:		**AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.**	
Direccion:		**CL 23 20 37 P 2**	
Teléfonos:	**3102271307**	Teléfonos 2:	**8854769**
Email:		**avillamizar@agppconstrucciones.com**	

DATOS DEL USUARIO (Usuario Habitual)

RFC:	**901618120**
Nombre:	**AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.**
Direccion:	**CL 23 20 37 P 2**
Teléfonos:	**3102271307**

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca:	**LIUGONG**	Color:	**Amarillo**
Clase:	**MOTONIVELADORA**	Modelo:	**LIUGONG CONSTRUCCION CLG418**
Placa:	**MC045973**	Año:	**2011**
Carrocería/Chasis:	**BG001618**	Motor:	**87776995**
Renovación Hasta:	**16/jun./2025**	Revisión Hasta:	**15/jun./2017**

DATOS DEL SERVICIO

Fecha instalación:	**17/abr./2024**			Fecha renovación:	**16/jun./2025**
Marca Dispositivo:	**SKT300**	IMEI:	**868789020950837-**	Serial GPS:	**TRKR0000000000165725**
Empresa Operadora:	**TRACKER DE COLOMBIA S.A.S.**			Serie M.A.:	**BG001618**

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS:
El sistema monitoreo y gestión DETEKTOR GPS, es una herramienta que permite administrar y controlar vehículos, contando con una aplicación diseñada en la cual se visualiza la información trasmitida de acuerdo al plan adquirido.
El sistema DETEKTOR CAZADOR, es diseñado para el rastreo y localización de vehículos hurtados. Nuestro servicio se apalanca en un equipo que trasmite una señal de radio frecuencia con su propio ID, permitiendo su seguimiento, gracias a nuestra red de activación y detección única en el país.
Con DETEKTOR CAZADOR, podrá acceder a beneficios importantes en primas de hurto, ya que contamos con alianzas en las mayores aseguradoras del mercado.
El sistema DETEKTOR TELEMETRIA, es una tecnología que permite monitorear de manera remota y en tiempo real medidas de variables críticas de un proceso, almacenarlas, generar alertas y producir informes en forma automática.
La tecnología GPS instalada y aceptada por el SUSCRIPTOR, cumple con las condiciones técnicas que se fijan en el Artículo 2 de la Resolución N° 02086 del 30/05/14, en concordancia con el Decreto N° 723 del 10/04/14, la cual está sujeta a la cobertura de transmisión de acuerdo al plan escogido por el SUSCRIPTOR.

FIRMA Y SELLO DE FUNCIONARIO AUTORIZADO

11/06/2024 13:41:05z

Transportes

DIAN

Declaración de Importación

Privada 500

2011

4. Número de formulario: 872011000105479-4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860052161	6. DV: 9	14. Apellidos y nombres o Razón Social: INFUMATICA DEL CARIBE S.A.			
15. Dirección: VIA 40 73 66		16. Teléfono: 3362100	17. País Admón.: 67	18. Cód. Dpto: 08	19. Cód. Ciudad/Municipio: 001
20. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860402263	21. DV: 4	22. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS TRASLADOS INTERNACIONALES S A S NIVEL 2		23. Cod. actuación: 26	24. Cod. naturaleza: 0121
25. Número de Identificación (declarante): 22479139		26. Apellidos y nombres: SANJUANELO MARTINEZ CENITH YOLANDA			

27. Clase: 33	28. Tipo declaración: Inicial	29. Cód.: 1	30. No. Formulario Anterior: XXXXXXXXXXXXXX	31. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX	32. Cód. Aduana: XX	33. Declaración de Exportación: No. XXXXXXXXXXXXXX	34. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX	35. Cód. Admón.: XX
36. Cód. Modalidad: 9A12	37. Cód. Dpto/Aduana: 20870	38. Identificación de cargo: Reg. 116575002282856	39. Año - Mes - Día: 2011 - 06 - 01	40. Documento de transporte: No. APLU077041239				41. Año - Mes - Día: 2011 - 04 - 18

42. Datos del importador / Vinculado en el exterior: GUANGXI LIUGONG MACHINERY CO LTD

43. Ciudad: GUANGXI

44. Cód. País Expedición: 315

45. Dirección importador / vinculado en el exterior: 1 LIUTAI ROAD LIUZHOU GUANGXI, P.R.CHINA

46. Fax: 772-3866213

47. No. de Vuelo: LCONEC01007-8	48. Año - Mes - Día: 2011 - 04 - 13	49. Cód. país procedencia: 215	50. Cód. Modo Transporte: 1	51. Código de Aduana: 043	52. Cód. Dpto. Aduana: 8	53. Empresa transportadora: FRONTIER AGENCIA MARITIMA			54. Tasa de cambio: 1784.12
55. Autoridad aeroportuaria: 8429290300			56. Cód. Moneda: C100	57. No. cuotas o anexos: XX	58. Valor aduana (US): XXXX	59. Periodicidad del pago de la renta: XX	60. Cód. país de origen: 215	61. Cód. tipo envío: XXX	
62. Forma de pago: 01	63. Tipo de importación: 01	64. Cód. país origen: 215	65. Peso bruto kgs.: 15,600.00	66. Peso neto kgs.: 13,880.00	67. Código Aduana destino: PK	68. No. bultos: 1	69. Subpartidas: 1	70. Cód. unidad comercial: U	71. Cantidad U.C.: 1.00

72. Valor FOB USD: 75,360.44	73. Valor fletes USD: 3,639.56	Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)			
74. Valor Seguros USD: 131.54	75. Valor Otros Gastos USD: 25.00	Arancel	0.00	141,231,903	0	0	0			
76. Valor aduana USD: 79,156.54	77. Tasa de cambio USD: 0.00	IVA	16.00	141,231,903	22,597,000	22,597,000	0			
		Exclusión	0.00	0	0	0	0			
		Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0			
		Derechos Antidumping	0	0	0	0	0			
		Recargo	0	0	0	0				
		Recargo	0	0	0	0				
78. Cód. oficina: 09	79. Año: XXXX	80. Programa No.: XXXXXXXXXX	81. Cód. Marca del Producto: 0		Total	22,597,000				

Autoliquidación

82. Observaciones: FACTURA NO LCONEC01007-8, NOS ACOGEMOS AL DECRETO 3803/2006 Mercancía nueva MARCA:LIUGONG , modelo CLG618 ,MOTOR CHINO, CAPACIDAD 1.8 YARDAS, OPERATING MASS 15500 KG, PRODUCTION DATE 2011, SERIAL NO0001618 CUM MOTOR DIESEL MARCA CUMMINS, MODELO 6CTAA8.3-C215 , SERIAL 45174395 RATED KW 165, 2200RPM, NUMERO DEL CHASIS 61000081, CON SU CABINA EQUIPADA MODELO CABRIOLET, SERIAL 80110, LLANTAS VITTAR CON TODOS SUS ELEMENTOS, COMO CUCHILLA NIVELADORA, CAJA DE HERRAMIENTAS CON SUS ELEMENTOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, MARCA CAMP. T/C XXXXXXXXXXXXX

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13930261



NOMBRE

JELBERT JAIMES BARAJAS

FECHA DE NACIMIENTO

03-06-1983

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

05-02-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

INST MOVyTTE MCPAL TAME

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	05-02-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	05-02-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002230651

COSMOCOLOR-LC-23

143

SANTOS GALVIS SAS
12-CEP-044 del 02/07/2013

VIGILADO SuperTransporte

Deprisa

ACREDITADO ONAC

CERTIFICADO NO. 2024-000205

NTC ISO IEC 17024:2013
12-CEP-044

Certificado de Aptitud Física, Mental Y de Coordinación Motriz

Examen No: 7663 | **RUNT No:** 34841148 | **Fecha de Expedición:** 05/02/2024 | **Fecha de Vencimiento:** 03/08/2024

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LOS PRIMOS SANTOS DE-PRISA
Dirección: CARRERA 15 NO. 16 - 11 BARRIO LAS FERIAS - TAME
NIT: 9003835410 | **Teléfono:** 8884129
Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: 8179400345-07/03/2018
Resolución de Habilitación de Ministerio de Transporte: 4655 del 30/09/2019


Huella izquierda


Huella derecha



Información del Candidato

Nombre: JELBERT JAIMES BARAJAS
Fecha de nacimiento: 03/06/1983
Documento: CC 13930261

Ocupación: Conductor/Transporte
Teléfono: 0

Dirección: CRR 21 N 19 38
Gs/Rh: B+

El suscrito Profesional Certificador actuando en nombre y representación de la empresa **SANTOS GALVIS SAS** propietaria del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LOS PRIMOS SANTOS DE-PRISA**

Certifica Ante las Autoridades de Tránsito

Alcance Territorial

El definido por el Ministerio de Transporte y publicado en el Registro Único Nacional de Transporte -RUNT- en el campo de Información Certificados Médicos/Organismo de Transito.

1. Que el candidato solicitó ser evaluado y certificado conforme a nuestro esquema de certificación de la aptitud física, mental y coordinación motriz (desarrollado en apego a la Res. 0217:2014 del Ministerio de Transporte y sus anexos), bajo las siguientes características:

Alcance de Certificación

Grupo de Categorias	Categoria	Servicio	Tipo de Trámite
Grupo 2	C2	PUBLICO	Refrendación

2. Que basado en la información del "Informe de evaluación de la aptitud física, mental y coordinación motriz" se verificó si los resultados obtenidos por el candidato dan cumplimiento a los criterios de aprobación del esquema de certificación y se encuentran dentro de los parámetros y límites establecidos en el anexo 1 de la Res. 0217:2014.

3. Que conforme a lo anterior se concluye que el candidato posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz que se requiere para conducir un vehículo en los siguientes términos:

Categoria: C2
Resultado de proceso de certificación: APROBADO
Atestación de certificación: APTO
Restricciones, limitaciones o adaptaciones:

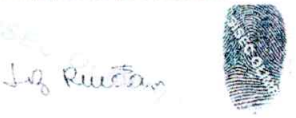
4. Que según lo establecido en la misma resolución, se le practicaron los exámenes:

- Evaluación de Capacidad Visual, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Auditiva, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Mental y de Coordinación Motriz, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Física General, con resultado: APTO.

Observaciones:

Certificador: LUZ YARIETH RUEDA MOLINA
N° de tarjeta profesional: 1120747443

Firma y Huella del Certificador


Firma

Huella

Firma del evaluado

"Declaro bajo la gravedad de juramento, que he participado en todo el proceso de certificación de conductores y que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico, corresponden estrictamente apego a la verdad. Declaro que he recibido a conformidad el Certificado expedido por el Centro de Reconocimiento de Conductores y que no presentaré declaraciones relativas a la certificación diferentes del alcance para el cual se otorgó la certificación."
Vigencia del Certificado: 180 Días Calendario

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	SUCURSAL	TIPO VEHÍCULO
105	900753	543610	48	1			2000013	Pesados

TIPO DE DOCUMENTO	Alta de Póliza

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE		VIGENCIA DEL SEGURO HASTA		VIGENCIA DOCUMENTO DESDE	VIGENCIA DOCUMENTO HASTA	DÍAS
BUCARAMANGA	2024-JUL-29	2000013	2024-AGO-01	HI 00:00 HORAS	2025-AGO-01	HF 00:00 HORAS	2024-AGO-01	2025-AGO-01	365

TOMADOR

NOMBRE:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8920994211	TELÉFONO:	3173429927	CIUDAD:	TAME
DIRECCIÓN:	CL 14 13 CENTRO ESQUINA				
RESPONSABLE DE PAGO:	LUIS HERSON ORTIZ MORA	TIPO Y No DE IDENTIFICACIÓN:		C.C. 91480839	

ASEGURADO

NOMBRE:	LUIS HERSON ORTIZ MORA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91480839	TELÉFONO:	1	CIUDAD:	TAME
DIRECCIÓN:	CL 18 CR 15 39 LAS FERIAS	CORREO ELECTRONICO:		INGMAMOT@GMAIL.COM	

CONDUCTOR

NOMBRE:	LUIS HERSON ORTIZ MORA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91480839	TELÉFONO:	1	CIUDAD:	TAME
DIRECCIÓN:	'CL CL'				

BENEFICIARIO

NOMBRE:	BANCO DAVIVIENDA SA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8600343137	TELÉFONO:	3013383838	CIUDAD:	ZIPAQUIRÁ
DIRECCIÓN:	CL CA 55 KM 4 VIA BRICEÑO				

COD FASECOLDA	PLACA	MARCA	CLASE	TIPO	MODELO	USO	PESO	MOTOR	CHASIS
03626092	SSQ407	INTERNATIONAL	VOLQUETA	7600	2013	CARGA NACIONAL	-999	35301669	3HTWYAHT4DN197973

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES %	DEDUCIBLES Mínimo S.M.M.L.V
Daños a Bienes de Terceros	1,000,000,000	10	1
Lesiones o muerte a una persona	1,000,000,000		
Lesiones o muerte a más de una persona	2,000,000,000		
Pérdida Total por Hurto	247,900,000	0	0
Pérdida Total por Daños	247,900,000	0	0
Pérdida Parcial por Daños	247,900,000	15	4
(continúa en la siguiente página...)			

AÑOS DE EXPERIENCIA	OTROS DESCUENTOS	
5	0%	
FORMA DE COBRO	**FECHA LÍMITE DE PAGO**	**DÍAS PRIMER RECIBO**
Mensual		34
ASEGURADORA / **No. RECIBO**	**FECHA INICIO COBRO**	**FECHA FIN COBRO**
LIBERTY SEGUROS S.A / 72355686		

PRIMA VIGENCIA SIN IVA	$	9,957,260
IVA PRIMA VIGENCIA	$	1,891,879
PRIMA VIGENCIA TOTAL A PAGAR	$	11,849,140
PRIMA PRIMER RECIBO SIN IVA	$	829,771
IVA PRIMER RECIBO	$	157,655
GASTOS DE EXPEDICIÓN	$	0
RUNT	$	0
TOTAL A PAGAR PRIMER RECIBO	**$**	**987,426**

OBSERVACIONES

CONDICIONES GENERALES | Clausulado general: Versión enero 2024: 31/01/2024-1333-P-03-AUTO00050001C030-DR0I

CLAUSULA DISPOSITIVO RASTREO
EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR EL DISPOSITIVO DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DETEKTOR EL CAZADOR AL VEHÍCULO DESCRITO EN LA PRESENTE CARÁTULA EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 4.5. DE LAS CONDICIONES GENERALES. EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES GENERALES ESTIPULADAS EN LA PÓLIZA, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONLLEVA LA APLICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN 1 PACTADA EN EL NUMERAL 1.1.3 - EXCLUSIONES AL AMPARO DE PÉRDIDA TOTAL Y PARCIAL POR HURTO, QUE EXPRESAMENTE ESTABLECE QUE ¿LIBERTY SEGUROS S.A. NO SERÁ RESPONSABLE DE INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR EL HURTO DEL VEHÍCULO, SI EL ASEGURADO NO CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN DE INSTALAR EL DISPOSITIVO DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DETEKTOR EL CAZADOR DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 4.5 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO DE 15 DÍAS HÁBILES¿. PARA AGENDAR LA CITA DE INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO, EL CLIENTE PUEDE CONSULTAR LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL PROVEEDOR WWW.DETEKTOR.COM.CO O SI PREFIERE PUEDE SOLICITARLAS EN NUESTRA UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE, LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01 8000 113390, BOGOTÁ 3 07 70 50.

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO

CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4093241	WILSON FERNEY PEÑA PEÑA	3173429927	100 %

CO-SEGURO

CÓDIGO CÍA.	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%	A

Los accesorios asegurados y con cobertura a través de la póliza, corresponden únicamente a los que estén listados y descritos en la presente caratula.

El contrato de seguros podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de las partes contratantes, previa solicitud por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 1071 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 1068: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigirle el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000041 DEL 30-ENERO-2014
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6511 IVA RÉGIMEN COMÚN

(415)7707274730185(8020)000000000000072355686(3900)987426(96)20240915
NUMERO DE REFERENCIA PARA PAGO 72355686

445

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	SUCURSAL	TIPO VEHÍCULO
105	900753	543610	48	1			2000013	Pesados

Las condiciones generales de tu póliza se encuentran disponibles para tu descarga en nuestra página web www.libertyseguros.co en la ruta: Nuestros productos \ Liberty Autos \ Autos \ Sección Clausulados. Si prefieres puedes solicitarlo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, línea nacional gratuita 01 8000 113390, Bogotá 3 07 70 50 email: atención.cliente@libertyseguros.co

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	
		%	Mínimo S.M.M.L.V
Pérdida Parcial por Hurto	247,900,000	15	4
Temblor, Terremoto o erupción Volcánica	247,900,000	15	4
Amparo Patrimonial	INCLUIDA		
Asistencia Jurídica Penal	INCLUIDA		
Asistencia Jurídica Civil	INCLUIDA		
Asistencia en viaje	tradicional		
Accidentes Personales	50,000,000		
Asistencia Odontológica	INCLUIDA		
Exequias	INCLUIDA		
Lucro Cesante	0		

ACCESORIOS

DESCRIPCION	VALOR
	$

DISPOSITIVOS

DESCRIPCION

USUARIO	CANAL	PROCEDENCIA	PROMOTOR	FECHA IMPRESION	REGIONAL	ZONA CIUDAD	OFICINA

RULEID	31467	IDREQUEST	65bafb27-4d67-417b-9e4e-25f85aa1f1ea

Te damos múltiples opciones para pagar tu póliza

Liberty Financia YA
Puedes obtener diferentes planes de financiación, con número de cuotas que más se adapte a tus necesidades.

Pagos Seguros En línea
Débito a cuenta corriente o de ahorros desde nuestra pagina web.

Débito Automático
Autoriza el pago mensual de tu póliza y olvídate de las filas en los bancos.

Entidades Financieras
- Bancolombia
- CitiBank
- Banco de Occidente

Corresponsales Bancarios
Carulla - Éxito - Surtimax - Colsubsidio - Copidrogas - Vía Baloto - Edeq - Servi Pagos.

Tarjeta Crédito
Pagos en internet con tarjeta de crédito desde nuestra pagina web.

Ingresa a **www.libertyseguros.co**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000041 DEL 30-ENERO-2014
ACTIVIDAD ECONOMICA No 6511 - IVA REGIMEN COMÚN

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

446

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	07	17	2024	07	19	2025	07	18

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
9310006386302	SSQ407	VOLQUETA	PÚBLICO	10813	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	13 - PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: 7600

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35301669	3HTWYAHT4DN197973	3HTWYAHT4DN197973	16.11

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIS HERSON ORTIZ MORA	3204791450	CC	91480839	TAME

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	9310006386302	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$1,162,400.00	$604,400.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,768,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012018597

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SSQ407	INTERNATIONAL	7600	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.813	AZUL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16110

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35301669	N	3HTWYAHT4DN197973

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3HTWYAHT4DN197973	N	3HTWYAHT4DN197973	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ORTIZ MORA LUIS HERSON

IDENTIFICACIÓN

C.C. 91480839 .

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	ID	FECHA IMPORT.	VERSIÓN
482012000249434	I	12/06/2012	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA S.A

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
24/07/2012	28/06/2016	*******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ITBOY - DIST DE TTO SANTA ROSA DE VITERBO

LT01006807904

442

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177846735

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. "CDA-A. S.A."

NIT: 900199709

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-144-001

Fecha de expedición: 2024/12/12

Fecha de vencimiento: 2025/12/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SSQ407	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10813	**NRO. MOTOR:**	35301669
NRO. CHASIS:	3HTWYAHT4DN197973	**VIN:**	3HTWYAHT4DN197973
LÍNEA:	7600		
COLOR:	AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS H. ORTIZ M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ELIAS ESTEPA MONSALVE

449

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034987292

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TLM796	KENWORTH	T 460	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
8.900	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	15750

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
71010208	N	707647

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	707647	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

GRUPO EMPRESARIAL PEREZ INGENIEROS

IDENTIFICACIÓN

NIT 900543600

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

482012000180130

VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	24/04/2012	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
10/05/2012	21/02/2025	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07003809425

TRACKER DE COLOMBIA S.A.S.

RFC: 830.141.109-1

Carrera 7 # 156-78 Torre 2 Piso 12 - North Point

Teléfono: 2088900

TRACKER DE COLOMBIA S.A.S. Certifica que el vehículo relacionado a continuación está dotado con PAQUETE DETEKTOR GPS LITE ANUAL

Contrato:		03-162326	
Proyecto:	Particular	Fecha instalación:	12/jun./2019
Compañía Ordenadora:		P&R INGENIERIA S.A.S	
Fecha:	11/jun./2024		
Sistema:	PAQUETE DETEKTOR GPS LITE ANUAL	Producto:	PAQUETE DETEKTOR GPS LITE ANUAL

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Identificación:	RFC	901618120	
Nombre:		AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.	
Direccion:		CL 23 20 37 P 2	
Teléfonos:	3102271307	Teléfonos 2:	8854769
Email:		avillamizar@agppconstrucciones.com	

DATOS DEL USUARIO (Usuario Habitual)

RFC:	901618120
Nombre:	AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.
Direccion:	CL 23 20 37 P 2
Teléfonos:	3102271307

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca:	KENWORTH	Color:	Blanco
Clase:	VOLQUETA	Modelo:	KENWORTH PLATON T460
Placa:	TLM796	Año:	2013
Carrocería/Chasis:	70647	Motor:	73359900
Renovación Hasta:	16/jun./2025	Revisión Hasta:	12/abr./2019

DATOS DEL SERVICIO

Fecha instalación:	17/abr./2024			Fecha renovación:	16/jun./2025
Marca Dispositivo:	SKT300	IMEI:		Serial GPS:	176669
Empresa Operadora:	TRACKER DE COLOMBIA S.A.S.			Serie M.A.:	70647

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS:
El sistema monitoreo y gestión DETEKTOR GPS, es una herramienta que permite administrar y controlar vehículos, contando con una aplicación diseñada en la cual se visualiza la información trasmitida de acuerdo al plan adquirido.
El sistema DETEKTOR CAZADOR, es diseñado para el rastreo y localización de vehículos hurtados. Nuestro servicio se apalanca en un equipo que trasmite una señal de radio frecuencia con su propio ID, permitiendo su seguimiento, gracias a nuestra red de activación y detección única en el país.
Con DETEKTOR CAZADOR, podrá acceder a beneficios importantes en primas de hurto, ya que contamos con alianzas en las mayores aseguradoras del mercado.
El sistema DETEKTOR TELEMETRIA, es una tecnología que permite monitorear de manera remota y en tiempo real medidas de variables críticas de un proceso, almacenarlas, generar alertas y producir informes en forma automática.
La tecnología GPS instalada y aceptada por el SUSCRIPTOR, cumple con las condiciones técnicas que se fijan en el Artículo 2 de la Resolución N° 02086 del 30/05/14, en concordancia con el Decreto N° 723 del 10/04/14, la cual está sujeta a la cobertura de transmisión de acuerdo al plan escogido por el SUSCRIPTOR.

FIRMA Y SELLO DE FUNCIONARIO AUTORIZADO

11/06/2024 13:40:20z

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

TIPO DE POLIZA INDIVIDUAL

SUC.	RAMO	POLIZA No
11	50	101006476

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE				HASTA				NUMERO DE DIAS
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	
EMISION ORIGINAL	0	14	3	2025	31	01	2025	24:00	31	01	2026	24:00	365

TOMADOR: GRUPO EMPRESARIAL PEREZ INGENIEROS S.A.S — NIT 900.543.600-4

DIRECCION: CL 23 NRO. 20 - 37 Ciudad: ARAUCA — TELEFONO 8854769

ASEGURADO: GRUPO EMPRESARIAL PEREZ INGENIEROS S.A.S — NIT 900.543.600-4

DIRECCION: CL 23 NRO. 20 - 37 Ciudad: ARAUCA — TELEFONO 8854769

BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL PEREZ INGENIEROS S.A.S — NIT 900.543.600-4

DIRECCIÓN: CL 23 NRO. 20 - 37 Ciudad: ARAUCA — TELEFONO 8854769

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	N° GRUPO	PUNTO DE VENTA
BOGOTA, D.C.	BOGOTA		NINGUNO

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL

GENERO: F.NACIMIENTO: EDAD: NOMBRE: NRO.DOC: PARENTESCO: PASE: AÑOS EXP.:

PRODUCTO: 17-GENIO VOLQUETAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1:
Codigo Fasecolda: 04426008
Tipo Vehiculo: T460 T460 MT TD 6X4
Placas: TLM796
Chasis o Serie: 707647
Capacidad de Carga:15.00

Marca: KENWORTH
Carroceria o Remolque: PLATON
Color: BLANCO
Localizador:
Zona de Operacion: PESADOS ZONA 01

Clase: VOLQUETA
Modelo: 2013
Motor: 71010208
Servicio/Trayecto: PUBLICO
Descuento por NO reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
,RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4,500,000,000.00	0% 2.00SMMLV
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	0.00	
MUERTE O LESION UNA PERSONA	0.00	
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	0.00	
ASISTENCIA JURIDICA	SI AMPARA	
PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL (P)	227,800,000.00	10% 0.00SMMLV
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA (P)	227,800,000.00	10% 0.00SMMLV
DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTIA (P)	227,800,000.00	10% 3.00SMMLV
HURTO DE MAYOR CUANTIA (P)	227,800,000.00	10% 0.00SMMLV
HURTO DE MENOR CUANTIA (P)	227,800,000.00	10% 3.00SMMLV
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
TERRORISMO (P)	227,800,000.00	10% 3.00SMMLV
TERREMOTO Y EVENTOS DE LA NATURALEZA (P)	227,800,000.00	10% 3.00SMMLV
ASISTENCIA EN VIAJES VEHICULOS PESADOS	VARADA 3 SERV X AÑO	
GASTOS RECUPERACION VEHICULO HURTADO (P)	5% DEL VR.VEHICULO	
GASTOS DE GRUA, TRANSPORTE Y PROTECCION	SI AMPARA	
ACCIDENTES PERSONALES CONDUCTOR (P)	$ 50.000.000	
*ORIENTACION MEDICA GENIAL	SI AMPARA	
ACCIDENTES PERSONALES ACOMPAÑANTE (P)	$ 20.000.000	
AUXILIO POR PARALIZACION (P)	$3.500.000 DIA 11	

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	VA-REGIMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ **4,727,800,000.00	$ ****10,282,436.00		$ **********0.00	$ *****1,953,662.00	$ **********0	$ ****12,236,099.00

PLAN DE PAGO MENSUAL 5 M

***-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 17 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.**
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/06/2024-1329-P-03-00000EAU008D2024-DR0I, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 13 NO 96-60/74 , TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

(*) Estas coberturas son un beneficio otorgado por Seguros del Estado S.A, las cuales son emitidas por Seguros de Vida del Estado. Las condiciones particulares y generales que aplican podrán ser consultadas en www.segurosdevidadelestado.com. Clausulado general forma (15/04/20201449P31000000E-VAP037ADR0I) , que se adjunta.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

(415)7709998021167(8020)1100062948300 8(3900)000012236099(96)20250217

REFERENCIA PAGO:

1100062948300-8

101006476

FIRMA AUTORIZADA — EL TOMADOR

DISTRIBUCION DEL COASEGURO

CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA
1	ESTADO	0.00	0.00

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
113284	AGENCIA	AGENCIA COLOCADORA DE SEGUR	100.00

USUARIO: JONATHANPARRA 14/03/2025 05:06:55

Recuerde que información referente a clausulados y demás la podrás encontrar en nuestra página WEB https://www.segurosdelestado.com/productos/productos/1042

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

452

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177092412

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO"

NIT: 900223997

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-017-001

Fecha de expedición: 2024/11/09

Fecha de vencimiento: 2025/11/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TLM796	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	KENWORTH	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	8900	**NRO. MOTOR:**	71010208
NRO. CHASIS:	707647	**VIN:**	707647
LÍNEA:	T 460		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OCTAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ

413

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-05-16	2025-05-17	2026-05-16

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2808004151716000	TLM796	CARGA O MIXTO	PUBLICO	8900	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	KENWORTH	PLATON

LÍNEA VEHICULO: T 460

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
71010208	707647	70764770764770764	15.75

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AGPP CONSTRUCTORES SAS	3186412370	NI	9016181208	ARAUCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	28	999928	0	ARAUCA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1615500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de

254

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME

PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO
INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VOLQUETAS

Código: CPR-SST-F-001
Versión: 0
Fecha: 01/05/2025
Página: 1 de 1

PROYECTO	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN ELBARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				**SEMANA DEL**	12 AL 17 DE 05 2025	
PLACA	TLM796	**MODELO**	2013	**MARCA**	KENWORTH		
CONDUCTOR	Dano Escobar			**CEDULA**	17 549 [illegible]	**CARGO**	CONDUCTOR

ITEM	CONCEPTO	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO			OBSERVACIONES
		B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	
	A. ESTADO MECÁNICO																						
1	Niveles de fluido	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
2	Estado y tensión de correas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
3	Estado y sujeción de las mangueras.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
4	Sin fugas de fluidos	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
5	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	B. PARTE EXTERNA																						
6	Estado general de la altonería y pintura	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
7	Estado de las puertas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
8	Espejo retrovisor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
9	Vidrio parabrisas / ventanas (Sin roturas / manchas / distorsiones / No polarizados)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	C. CARROCERÍA VOLQUETA																						
10	Soportes y grapas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
11	Estado general del volquete	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
12	Compuerta	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
13	Sistema de levante de volqueta	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
14	Bastidor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
15	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	D. PARTES DE LA VOLQUETA																						
16	Cinturón de seguridad en todos los asientos.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
17	Parasoles sujeción y estado.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
18	Luz de techo	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
19	Llantas (Sin cortaduras, sin abultamientos)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
20	Luces (Frontales - Direccionales - Traseras - De parqueo - De reversa)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
21	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	E. EQUIPO DE PREVENCIÓN																						
22	Gato, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triangulo. Dos tacos para bloqueo.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
23	Botiquin	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
24	Extintor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	LA VOLQUETA ES OPERATIVA - SI O NO																						**CONVENCIONES**
	FIRMA CONDUCTOR	[signature]																					**B:** Bueno **M:** Malo **NA:** No aplica

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME

PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO
INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VOLQUETAS

Código: CPR-SST-F-001
Versión: 0
Fecha: 01/05/2025
Página: 1 de 1

PROYECTO	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN ELBARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			**SEMANA DEL**	19 AL 24 DE 05 2025		
PLACA	TLM796	**MODELO**	2013	**MARCA**	KENWORTH		
CONDUCTOR	Dario Escobar.			**CEDULA**	1754983	**CARGO**	CONDUCTOR

ITEM	CONCEPTO	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO			OBSERVACIONES
		B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	
	A. ESTADO MECÁNICO																						
1	Niveles de fluido	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
2	Estado y tensión de correas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
3	Estado y sujeción de las mangueras	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
4	Sin fugas de fluidos	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
5	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	B. PARTE EXTERNA				✓																		
6	Estado general de la altonería y pintura	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
7	Estado de las puertas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
8	Espejo retrovisor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
9	Vidrio parabrisas / ventanas (Sin roturas / manchas / distorsiones / No polarizados)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	C. CARROCERÍA VOLQUETA																						
10	Soportes y grapas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
11	Estado general del volquete	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
12	Compuerta	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
13	Sistema de levante de volqueta	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
14	Bastidor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
15	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	D. PARTES DE LA VOLQUETA																						
16	Cinturón de seguridad en todos los asientos	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
17	Parasoles sujeción y estado	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
18	Luz de techo	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
19	Llantas (Sin cortaduras, sin abultamientos)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
20	Luces (Frontales - Direccionales - Traseras - De parqueo - De reversa)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
21	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	E. EQUIPO DE PREVENCIÓN																						
22	Gato, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triangulo, Dos tacos para bloqueo.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
23	Botiquin	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
24	Extintor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	LA VOLQUETA ES OPERATIVA - SI O NO																						CONVENCIONES
	FIRMA CONDUCTOR																						B: Bueno / M: Malo / NA: No aplica

2/11/25

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME

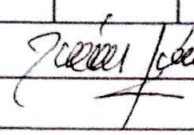
PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO
INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VOLQUETAS

Código: CPR-SST-F-001
Versión: 0
Fecha: 01/05/2025
Página: 1 de 1

PROYECTO	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN ELBARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					**SEMANA DEL**	26 AL 31 DE 05 2025		
PLACA	TLM796	**MODELO**	2013		**MARCA**	KENWORTH			
CONDUCTOR	Dano Escobar.				**CEDULA**	17549863	**CARGO**	CONDUCTOR	

ITEM	CONCEPTO	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO			OBSERVACIONES
		B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	
	A. ESTADO MECÁNICO																						
1	Niveles de fluido	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
2	Estado y tensión de correas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
3	Estado y sujeción de las mangueras.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
4	Sin fugas de fluidos	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
5	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	B. PARTE EXTERNA																						
6	Estado general de la altonería y pintura	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
7	Estado de las puertas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
8	Espejo retrovisor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
9	Vidrio parabrisas / ventanas (Sin roturas / manchas / distorsiones / No polarizados)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	C. CARROCERÍA VOLQUETA																						
10	Soportes y grapas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
11	Estado general del volquete	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
12	Compuerta	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
13	Sistema de levante de volqueta	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
14	Bastidor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
15	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	D. PARTES DE LA VOLQUETA																						
16	Cinturón de seguridad en todos los asientos.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
17	Parasoles sujeción y estado.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
18	Luz de techo	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
19	Llantas (Sin cortaduras, sin abultamientos)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
20	Luces (Frontales - Direccionales - Traseras - De parqueo - De reversa)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
21	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	E. EQUIPO DE PREVENCIÓN																						
22	Gato, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo, Dos tacos para bloqueo.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
23	Botiquín	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
24	Extintor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	LA VOLQUETA ES OPERATIVA - SI O NO																						CONVENCIONES
	FIRMA CONDUCTOR																						B: Bueno / M: Malo / NA: No aplica



CONSORCIO SAN MIGUEL TAME	**PROCESO:** SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Código:** CPR-SST-F-001
	FORMATO INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VOLQUETAS	**Versión:** 0 **Fecha:** 01/06/2025 **Página:** 1 de 1

PROYECTO	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN ELBARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA													**SEMANA DEL**	2	**AL**	7	**DE**	6	2025			
PLACA	TLM796			**MODELO**			2013							**MARCA**					KENWORTH				
CONDUCTOR	Dario escobar													**CEDULA**	1354[illegible]863			**CARGO**	CONDUCTOR				

ITEM	CONCEPTO	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO			OBSERVACIONES
		B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	
	A. ESTADO MECÁNICO																						
1	Niveles de fluido				/			/			/			/			/						
2	Estado y tensión de correas				/			/			/			/			/						
3	Estado y sujeción de las mangueras.				/			/			/			/			/						
4	Sin fugas de fluidos				/			/			/			/			/						
5	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)				/			/			/			/			/						
	B. PARTE EXTERNA				/																		
6	Estado general de la altonería y pintura				/			/			/			/			/						
7	Estado de las puertas				/			/			/			/			/						
8	Espejo retrovisor				/			/			/			/			/						
9	Vidrio parabrisas / ventanas (Sin roturas / manchas / distorsiones / No polarizados)				/			/			/			/			/						
	C. CARROCERÍA VOLQUETA							/															
10	Soportes y grapas				/			/			/			/			/						
11	Estado general del volquete				/			/			/			/			/						
12	Compuerta				/			/			/			/			/						
13	Sistema de levante de volqueta				/			/			/			/			/						
14	Bastidor				/			/			/			/			/						
15	Carpa de protección de la carga				/			/			/			/			/						
	D. PARTES DE LA VOLQUETA				/																		
16	Cinturón de seguridad en todos los asientos.				/			/			/			/			/						
17	Parasoles sujeción y estado				/			/			/			/			/						
18	Luz de techo				/			/			/			/			/						
19	Llantas (Sin cortaduras, sin abultamientos)				/			/			/			/			/						
20	Luces (Frontales - Direccionales - Traseras - De parqueo - De reversa)				/			/			/			/			/						
21	Carpa de protección de la carga				/			/			/			/			/						
	E. EQUIPO DE PREVENCIÓN																						
22	Gato, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo, Dos tacos para bloqueo.				/			/			/			/			/						
23	Botiquín				/			/			/			/			/						
24	Extintor				/			/			/			/			/						
	LA VOLQUETA ES OPERATIVA - SI O NO																						
	FIRMA CONDUCTOR																						

CONVENCIONES

B: Bueno	M: Malo	NA: No aplica

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME

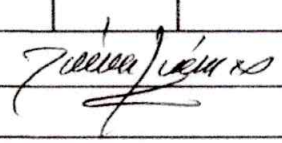
PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO
INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VOLQUETAS

Código: CPR-SST-F-001
Versión: 0
Fecha: 01/06/2025
Página: 1 de 1

PROYECTO	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN ELBARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			**SEMANA DEL**	9 AL 14 DE 6 2025		
PLACA	TLM796	**MODELO**	2013	**MARCA**	KENWORTH		
CONDUCTOR	Dario Escobar			**CEDULA**	1754[illegible]3	**CARGO**	CONDUCTOR

ITEM	CONCEPTO	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO			OBSERVACIONES
		B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	
	A. ESTADO MECÁNICO																						
1	Niveles de fluido	/			/			/			/			/			/						
2	Estado y tensión de correas	/			/			/			/			/			/						
3	Estado y sujeción de las mangueras	/			/			/			/			/			/						
4	Sin fugas de fluidos	/			/			/			/			/			/						
5	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)	/			/			/			/			/			/						
	B. PARTE EXTERNA																						
6	Estado general de la altonería y pintura	/			/			/			/			/			/						
7	Estado de las puertas	/			/			/			/			/			/						
8	Espejo retrovisor	/			/			/			/			/			/						
9	Vidrio parabrisas / ventanas (Sin roturas / manchas / distorsiones / No polarizados)	/			/			/			/			/			/						
	C. CARROCERÍA VOLQUETA																						
10	Soportes y grapas	/			/			/			/			/			/						
11	Estado general del volquete	/			/			/			/			/			/						
12	Compuerta	/			/			/			/			/			/						
13	Sistema de levante de volqueta	/			/			/			/			/			/						
14	Bastidor	/			/			/			/			/			/						
15	Carpa de protección de la carga	/			/			/			/			/			/						
	D. PARTES DE LA VOLQUETA	/																					
16	Cinturón de seguridad en todos los asientos	/			/			/			/			/			/						
17	Parasoles sujeción y estado.	/			/			/			/			/			/						
18	Luz de techo	/			/			/			/			/			/						
19	Llantas (Sin cortaduras, sin abultamientos)	/			/			/			/			/			/						
20	Luces (Frontales - Direccionales - Traseras - De parqueo - De reversa)	/			/			/			/			/			/						
21	Carpa de protección de la carga	/			/			/			/			/			/						
	E. EQUIPO DE PREVENCIÓN																						
22	Gato. Cruceta. dos señales de carretera en forma de triángulo, Dos tacos para bloqueo.	/			/			/			/			/			/						
23	Botiquín	/			/			/			/			/			/						
24	Extintor	/			/			/			/			/			/						
	LA VOLQUETA ES OPERATIVA - SI O NO																						CONVENCIONES
	FIRMA CONDUCTOR																						B: Bueno / M: Malo / NA: No aplica



CONSORCIO SAN MIGUEL TAME

PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO
INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VOLQUETAS

Código: CPR-SST-F-001
Versión: 0
Fecha: 01/06/2025

PROYECTO	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN ELBARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			SEMANA DEL	16 AL 21 DE 6 2025		
PLACA	TLM796	MODELO	2013	MARCA	KENWORTH		
CONDUCTOR	Dario Escobar			CEDULA	17549863	CARGO	CONDUCTOR

ITEM	CONCEPTO	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO			OBSERVACIONES
		B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	
	A. ESTADO MECÁNICO																						
1	Niveles de fluido	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
2	Estado y tensión de correas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
3	Estado y sujeción de las mangueras.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
4	Sin fugas de fluidos	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
5	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	B. PARTE EXTERNA																						
6	Estado general de la altonería y pintura	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
7	Estado de las puertas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
8	Espejo retrovisor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
9	Vidrio parabrisas / ventanas (Sin roturas / manchas / distorsiones / No polarizados)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	C. CARROCERÍA VOLQUETA																						
10	Soportes y grapas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
11	Estado general del volquete	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
12	Compuerta	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
13	Sistema de levante de volqueta	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
14	Bastidor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
15	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	D. PARTES DE LA VOLQUETA																						
16	Cinturón de seguridad en todos los asientos.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
17	Parasoles sujeción y estado.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
18	Luz de techo	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
19	Llantas (Sin cortaduras, sin abultamientos)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
20	Luces (Frontales - Direccionales - Traseras - De parqueo - De reversa)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
21	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	E. EQUIPO DE PREVENCIÓN																						
22	Gato, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo, Dos tacos para bloqueo.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
23	Botiquin	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
24	Extintor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	LA VOLQUETA ES OPERATIVA - SI O NO																						CONVENCIONES
	FIRMA CONDUCTOR																						B: Bueno / M: Malo / NA: No aplica

102

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME

PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO
INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VOLQUETAS

Código: CPR-SST-F-001
Versión: 0
Fecha: 01/06/2025

PROYECTO	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN ELBARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			**SEMANA DEL**	23 AL 28 DE 06 2025		
PLACA	TLM796	**MODELO**	2013	**MARCA**	KENWORTH		
CONDUCTOR	Dario Escobar			**CEDULA**	1754863	**CARGO**	CONDUCTOR

ITEM	CONCEPTO	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO			OBSERVACIONES
		B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	
	A. ESTADO MECÁNICO																						
1	Niveles de fluido				/			/			/			/			/						
2	Estado y tensión de correas				/			/			/			/			/						
3	Estado y sujeción de las mangueras.				/			/			/			/			/						
4	Sin fugas de fluidos				/			/			/			/			/						
5	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)				/			/			/			/			/						
	B. PARTE EXTERNA																						
6	Estado general de la altonería y pintura				/			/			/			/			/						
7	Estado de las puertas				/			/			/			/			/						
8	Espejo retrovisor				/			/			/			/			/						
9	Vidrio parabrisas / ventanas (Sin roturas / manchas / distorsiones / No polarizados)				/			/			/			/			/						
	C. CARROCERÍA VOLQUETA																						
10	Soportes y grapas				/			/			/			/			/						
11	Estado general del volquete				/			/			/			/			/						
12	Compuerta				/			/			/			/			/						
13	Sistema de levante de volqueta				/			/			/			/			/						
14	Bastidor				/			/			/			/			/						
15	Carpa de protección de la carga				/			/			/			/			/						
	D. PARTES DE LA VOLQUETA																						
16	Cinturón de seguridad en todos los asientos.				/			/			/			/			/						
17	Parasoles sujeción y estado.				/			/			/			/			/						
18	Luz de techo				/			/			/			/			/						
19	Llantas (Sin cortaduras, sin abultamientos)				/			/			/			/			/						
20	Luces (Frontales - Direccionales - Traseras - De parqueo - De reversa)				/			/			/			/			/						
21	Carpa de protección de la carga				/			/			/			/			/						
	E. EQUIPO DE PREVENCIÓN																						
22	Gato, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo, Dos tacos para bloqueo.				/			/			/			/			/						
23	Botiquín				/			/			/			/			/						
24	Extintor				/			/			/			/			/						
	LA VOLQUETA ES OPERATIVA - SI O NO																						CONVENCIONES
	FIRMA CONDUCTOR																						B: Bueno / M: Malo / NA: No aplica

Dario Escobar

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME	**PROCESO:** SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Código:** CPR-SST-F-001 **Versión:** 0 Fecha: 01/09/2025 Página: 1 de 1
	FORMATO INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VOLQUETAS	

PROYECTO	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA														**SEMANA DEL**	4	AL	9	DE	08	2025	
PLACA	TLM796			**MODELO**	2013										**MARCA**	KENWORTH						
CONDUCTOR	Dario Escobar														**CEDULA**	1754[illegible]863		**CARGO**	CONDUCTOR			

ITEM	CONCEPTO	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO			OBSERVACIONES
		B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	
	A. ESTADO MECÁNICO							✓															
1	Niveles de fluido	✓			✓			✓						✓			✓						
2	Estado y tensión de correas	✓			✓			✓						✓			✓						
3	Estado y sujeción de las mangueras	✓			✓			✓						✓			✓						
4	Sin fugas de fluidos	✓			✓			✓						✓			✓						
5	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)	✓			✓			✓						✓			✓						
	B. PARTE EXTERNA																						
6	Estado general de la altonería y pintura	✓			✓			✓						✓			✓						
7	Estado de las puertas	✓			✓			✓						✓			✓						
8	Espejo retrovisor	✓			✓			✓						✓			✓						
9	Vidrio parabrisas / ventanas (Sin roturas / manchas / distorsiones / No polarizados)	✓			✓			✓						✓			✓						
	C. CARROCERÍA VOLQUETA																						
10	Soportes y grapas	✓			✓			✓						✓			✓						
11	Estado general del volquete	✓			✓			✓						✓			✓						
12	Compuerta	✓			✓			✓						✓			✓						
13	Sistema de levante de volqueta	✓			✓			✓						✓			✓						
14	Bastidor	✓			✓			✓						✓			✓						
15	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓						✓			✓						
	D. PARTES DE LA VOLQUETA																						
16	Cinturón de seguridad en todos los asientos.	✓			✓			✓						✓			✓						
17	Parasoles sujeción y estado	✓			✓			✓						✓			✓						
18	Luz de techo	✓			✓			✓						✓			✓						
19	Llantas (Sin cortaduras, sin abultamientos)	✓			✓			✓						✓			✓						
20	Luces (Frontales - Direccionales - Traseras - De parqueo - De reversa)	✓			✓			✓						✓			✓						
21	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓						✓			✓						
	E. EQUIPO DE PREVENCIÓN	✓																					
22	Gato, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo, Dos tacos para bloqueo	✓			✓			✓						✓			✓						
23	Botiquin	✓			✓			✓						✓			✓						
24	Extintor	✓			✓			✓						✓			✓						
	LA VOLQUETA ES OPERATIVA - SI O NO																						CONVENCIONES
	FIRMA CONDUCTOR																						B: Bueno / M: Malo / NA: No aplica

CONSORCIO SAN MIGUEL TAME

PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO
INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VOLQUETAS

Código: CPR-SST-F-001
Versión: 0
Fecha: 01/09/2025
Página: 1 de 1

PROYECTO	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN ELBARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			**SEMANA DEL**	11 AL 16 DE 8 2025		
PLACA	TLM796	**MODELO**	2013	**MARCA**	KENWORTH		
CONDUCTOR	Dario Escobar			**CEDULA**	1354886?	**CARGO**	CONDUCTOR

ITEM	CONCEPTO	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO			OBSERVACIONES
		B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	B	M	NA	
	A. ESTADO MECÁNICO																						
1	Niveles de fluido	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
2	Estado y tensión de correas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
3	Estado y sujeción de las mangueras.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
4	Sin fugas de fluidos	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
5	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	B. PARTE EXTERNA																						
6	Estado general de la altonería y pintura	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
7	Estado de las puertas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
8	Espejo retrovisor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
9	Vidrio parabrisas / ventanas (Sin roturas / manchas / distorsiones / No polarizados)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	C. CARROCERÍA VOLQUETA																						
10	Soportes y grapas	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
11	Estado general del volquete	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
12	Compuerta	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
13	Sistema de levante de volqueta	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
14	Bastidor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
15	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	D. PARTES DE LA VOLQUETA																						
16	Cinturón de seguridad en todos los asientos.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
17	Parasoles sujeción y estado.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
18	Luz de techo	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
19	Llantas (Sin cortaduras, sin abultamientos)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
20	Luces (Frontales - Direccionales - Traseras - De parqueo - De reversa)	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
21	Carpa de protección de la carga	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	E. EQUIPO DE PREVENCIÓN																						
22	Gato, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo, Dos tacos para bloqueo.	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
23	Botiquín	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
24	Extintor	✓			✓			✓			✓			✓			✓						
	LA VOLQUETA ES OPERATIVA - SI O NO																						CONVENCIONES
	FIRMA CONDUCTOR																						B: Bueno / M: Malo / NA: No aplica

Dario Escobar